

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

## Razón de Inscripción

**Periodo: 2023****Número de Incripción: 41****Número de Repertorio: 62**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 41 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1803541372	MORALES ZAMBRANO MARIO ROBERTO	COMPRADOR
449847751	REINER JOSEPH PAUL	VENDEDOR
1708093008	MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1163303033	10819	COMPRAVENTA
BODEGA III	1163303042	10826	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1163303092	10817	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 04 enero 2023

Fecha generación: miércoles, 04 enero 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 8 0 4 3 2 T I C T I L U



Factura: 001-004-000044192



20221308005P03853

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P03853						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2022, (17:02)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1306288612	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ
Natural	BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1306288612	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JOSEPH PAUL REINER
Natural	MORALES RUIZ MARIO VICENTE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1801453802	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTAD O POR	RUC	1790075494001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

<b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20221308005P03853
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2022, (17:02)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P03853
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ  
Y JOSEPH PAUL REINER A FAVOR DE MARIO ROBERTO  
MORALES ZAMBRANO

CUANTÍA: USDS 100.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA MARIO ROBERTO  
MORALES ZAMBRANO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN  
MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA  
PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **UNO.-** La señora **MARÍA DE LOURDES BOWEN MENDOZA**, de estado civil casado, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, ocho, ocho, seis, uno, guion dos (130628861-2), de profesión Ingeniera, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ Y JOSEPH PAUL REINER**, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante; para efecto de notificación:



**Dirección:** Av. Reales Tamarindos y Eudoro Loor, Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta. **Teléfono:** 0980925888. **Correo electrónico:** [mariluri@hotmail.com](mailto:mariluri@hotmail.com); **DOS.-** El señor **MARIO VICENTE MORALES RUIZ**, de estado civil viudo, portador de la cédula de identidad número uno, ocho, cero, uno, cuatro, cinco, tres, ocho, cero, guion dos (180145380-2), de ocupación Marinero, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor **MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO (soltero)**, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante; para efecto de notificaciones: **Dirección:** Sitio La Nila vía a Canoa, San Vicente y de tránsito por esta Manta; **Teléfono:** 0986010977, **Correo Electrónico:** [mariovicente1961@cloud.com](mailto:mariovicente1961@cloud.com); y, **TRES.-** El señor **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, seis, dos, cero, nueve, seis, guion siete, (170762096-7), de estado civil casado, de profesión Ingeniero, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, para efecto de notificación **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta. **Teléfono:** 052628640, **Correo Electrónico:** [edwin.jurado@mutualistapichincha.com](mailto:edwin.jurado@mutualistapichincha.com); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras públicas a tu cargo sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** La señora María de Lourdes Bowen Mendoza, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ y JOSEPH PAUL REINER**, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quienes en adelante se podrá designar como “**LOS VENDEDORES**”; y, **Dos)** El señor Mario Vicente Morales Ruiz, en calidad de Apoderado Especial del señor **MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO**, de estado civil soltero, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quien en adelante se podrá designar como “**EL COMPRADOR**”. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- 2.1.-** Mediante escritura pública de Compraventa celebrada el día treinta de enero del año dos mil ocho en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día veinticinco de marzo del año dos mil nueve, la Compañía Inmobiliaria Mimar S.A., dio en venta y perpetua enajenación en favor de la señora Olga Piedad Nuñez, quien compró para su hija **CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ**, de estado civil casada, los siguientes bienes inmuebles: El DEPARTAMENTO número 305, la BODEGA III y el



ESTACIONAMIENTO número 33, del Condominio Torre Sol, ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos:

**Departamento 305:** Ubicado en la tercera planta con un área de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Departamento ubicado en la tercera planta alta, compuesto de sala comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de cero coma cuarenta y dos metros cuadrados. Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: Lindera con el departamento cuatrocientos cinco; Por Abajo: Lindera con el departamento doscientos cinco; Por el Norte: Lindera con el departamento trescientos cuatro y área común de hall y ductos en siete coma veintinueve metros; Por el Sur: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, luego gira hacia el sur en cero coma cero tres metros y luego gira hacia el oeste en cuatro coma siete metros lindando con vacío hacia área común de circulación exterior; Por el Este: Lindera con el departamento trescientos seis en diez coma cero nueve metros; Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el sur en cero coma treinta y cuatro metros, luego gira hacia el oeste en cero coma sesenta y nueve metros, luego gira hacia el sur en tres coma ocho metros, luego gira hacia el este en cero coma noventa y cinco metros, luego gira hacia el sur en cero coma ochenta y dos metros, luego gira hacia el oeste en cero coma noventa y cinco metros, luego gira hacia el sur en dos coma veintiocho metros, luego gira hacia el este en cero coma treinta y tres metros y luego gira hacia el sur en tres coma sesenta metros lindando con área común de y ductos y vacío hacia área común de circulación exterior. En consecuencia, el departamento 305 tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente el un entero setenta y seis centésimas sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria corresponde la clave catastral municipal número 1163303092.



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

AREAS, Área neta setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados, área de terreno veinte y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados. Área total ciento treinta y ocho metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. **BODEGA III:** Ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: Bodega III.- Ubicada en la planta de sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados. Cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por Arriba: lindera con el local uno y área común; Por Abajo: lindera con terreno del edificio; Por el Norte: lindera con el estacionamiento dieciséis en uno coma veinte metros; Por el Sur: lindera con el estacionamiento uno y con área común en uno coma veinte metros; Por el Este: lindera con las bodegas I y II en uno coma sesenta metros; Por el Oeste: lindera con la bodega IV en uno coma sesenta metros; En consecuencia, la bodega III tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas (0,07%), sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303042. AREAS. Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados, área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO 33:** Ubicado en el sótano con un área neta de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Estacionamiento ubicado en la planta de sótano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con área común; Por Abajo: lindera con terreno del edificio; Por el Norte: lindera con área comunal de servicio de dos metros cincuenta centímetros; Por el Sur: lindera con el área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros; Por el Este: lindera con área común en cinco metros;



Por el Oeste: lindera con el estacionamiento treinta y cuatro en cinco metros. En consecuencia, el estacionamiento treinta y tres, tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas (0.28%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303033. ÁREAS, Área neta doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, área total veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. **2.2.-** Con fecha veintiuno de julio del año dos mil diez, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura pública de Aceptación de Compraventa, debidamente autorizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el día ocho de julio del año dos mil diez, mediante la cual la señora **CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ, casada,** aceptó la compraventa del DEPARTAMENTO 305, BODEGA III, y ESTACIONAMIENTO número 33, del Condominio Torre Sol, ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas, linderos y demás características constan detalladas en el numeral 2.1. de esta cláusula de antecedentes. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO,** los bienes inmuebles consistentes en el DEPARTAMENTO número 305, la BODEGA III, y el ESTACIONAMIENTO número 33, del Condominio Torre Sol, ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **Departamento 305:** Ubicado en la tercera planta con un área de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Departamento ubicado en la tercera planta alta, compuesto de sala comedor,



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de cero coma cuarenta y dos metros cuadrados. Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: Lindera con el departamento cuatrocientos cinco; Por Abajo: Lindera con el departamento doscientos cinco; Por el Norte: Lindera con el departamento trescientos cuatro y área común de hall y ductos en siete coma veintinueve metros; Por el Sur: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, luego gira hacia el sur en cero coma cero tres metros y luego gira hacia el oeste en cuatro coma siete metros lindando con vacío hacia área común de circulación exterior; Por el Este: Lindera con el departamento trescientos seis en diez coma cero nueve metros; Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el sur en cero coma treinta y cuatro metros, luego gira hacia el oeste en cero coma sesenta y nueve metros, luego gira hacia el sur en tres coma ocho metros, luego gira hacia el este en cero coma noventa y cinco metros, luego gira hacia el sur en cero coma ochenta y dos metros, luego gira hacia el oeste en cero coma noventa y cinco metros, luego gira hacia el sur en dos coma veintiocho metros, luego gira hacia el este en cero coma treinta y tres metros y luego gira hacia el sur en tres coma sesenta metros lindando con área común de y ductos y vacío hacia área común de circulación exterior. En consecuencia, el departamento 305 tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente el un entero setenta y seis centésimas sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria corresponde la clave catastral municipal número 1163303092. AREAS, Área neta setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados, área de terreno veinte y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados. Área total ciento treinta y ocho metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. **BODEGA III:** Ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce



decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: Bodega III.- Ubicada en la planta de sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados. Cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por Arriba: lindera con el local uno y área común; Por Abajo: lindera con terreno del edificio; Por el Norte: lindera con el estacionamiento dieciséis en uno coma veinte metros; Por el Sur: lindera con el estacionamiento uno y con área común en uno coma veinte metros; Por el Este: lindera con las bodegas I y II en uno coma sesenta metros; Por el Oeste: lindera con la bodega IV en uno coma sesenta metros; En consecuencia, la bodega III tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas (0,07%), sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303042. AREAS. Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados, área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO 33:** Ubicado en el sótano con un área neta de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Estacionamiento ubicado en la planta de sótano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con área común; Por Abajo: lindera con terreno del edificio; Por el Norte: lindera con área comunal de servicio de dos metros cincuenta centímetros; Por el Sur: lindera con el área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros; Por el Este: lindera con área común en cinco metros; Por el Oeste: lindera con el estacionamiento treinta y cuatro en cinco metros. En consecuencia, el estacionamiento treinta y tres, tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas (0.28%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303033. AREAS, Área neta doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados,



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, área total veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a los compradores el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con todas sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que se son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: **a) SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 64.000,00)** de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, **b) TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 36.000,00)** mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. El cual será acreditado en la cuenta bancaria de la



parte Vendedora, a través del sistema interbancario de pagos, por lo que, la Parte Vendedora, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago, pues la venta se la realiza en seguridad de sus mutuos intereses. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo.

**CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-**

Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

**DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** a) El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. b) A su vez, los VENEDORES



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

declaran bajo juramento que los valores recibidos como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) vendido, no serán destinados o empleados en ninguna actividad relacionada con el lavado de activos o financiamiento de delitos de ninguna naturaleza, ni actividades vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) COMPRADOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA:**

**ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.** - Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE:**

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.** - 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá



denominarse simplemente como la Asociación, la Mutualista o la Acreedora.

2.- El señor Mario Vicente Morales Ruiz, en calidad de Apoderado Especial del señor **MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO**, de estado civil soltero, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quien podrán denominarse simplemente como el Deudor o el Prestatario.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** 1.- Los Prestatarios son socios de la Mutualista Pichincha y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Mutualista Pichincha de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, la señora María de Lourdes Bowen Mendoza, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ y JOSEPH PAUL REINER, dieron en venta y perpetua enajenación en favor del señor **MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO**, el **DEPARTAMENTO número 305, la BODEGA III, y el ESTACIONAMIENTO número 33, del Condominio Torre Sol**, ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

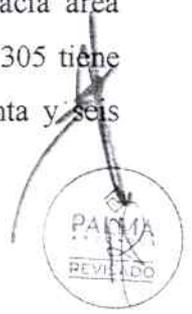
**CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** El señor Mario Vicente Morales Ruiz, en calidad de Apoderado Especial del señor **MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO**, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el bien



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

inmueble de propiedad de su mandante consistente en el **DEPARTAMENTO número 305, la BODEGA III, y el ESTACIONAMIENTO número 33, del Condominio Torre Sol**, ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **Departamento 305:** Ubicado en la tercera planta con un área de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Departamento ubicado en la tercera planta alta, compuesto de sala comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de cero coma cuarenta y dos metros cuadrados. Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: Lindera con el departamento cuatrocientos cinco; Por Abajo: Lindera con el departamento doscientos cinco; Por el Norte: Lindera con el departamento trescientos cuatro y área común de hall y ductos en siete coma veintinueve metros; Por el Sur: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, luego gira hacia el sur en cero coma cero tres metros y luego gira hacia el oeste en cuatro coma siete metros lindando con vacío hacia área común de circulación exterior; Por el Este: Lindera con el departamento trescientos seis en diez coma cero nueve metros; Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el sur en cero coma treinta y cuatro metros, luego gira hacia el oeste en cero coma sesenta y nueve metros, luego gira hacia el sur en tres coma ocho metros, luego gira hacia el este en cero coma noventa y cinco metros, luego gira hacia el sur en cero coma ochenta y dos metros, luego gira hacia el oeste en cero coma noventa y cinco metros, luego gira hacia el sur en dos coma veintiocho metros, luego gira hacia el este en cero coma treinta y tres metros y luego gira hacia el sur en tres coma sesenta metros lindando con área común de y ductos y vacío hacia área común de circulación exterior. En consecuencia, el departamento 305 tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente el un entero setenta y seis



centésimas sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria corresponde la clave catastral municipal número 1163303092. AREAS, Área neta setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados, área de terreno veinte y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados. Área total ciento treinta y ocho metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. **BODEGA III:** Ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: Bodega III.- Ubicada en la planta de sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados. Cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por Arriba: lindera con el local uno y área común; Por Abajo: lindera con terreno del edificio; Por el Norte: lindera con el estacionamiento dieciséis en uno coma veinte metros; Por el Sur: lindera con el estacionamiento uno y con área común en uno coma veinte metros; Por el Este: lindera con las bodegas I y II en uno coma sesenta metros; Por el Oeste: lindera con la bodega IV en uno coma sesenta metros; En consecuencia, la bodega III tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas (0,07%), sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303042. AREAS. Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados, área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO 33:** Ubicado en el sótano con un área neta de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Estacionamiento ubicado en la planta de sótano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con área común; Por Abajo: lindera con terreno del edificio; Por el Norte: lindera con área comunal de servicio de dos metros cincuenta centímetros; Por



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

el Sur: lindera con el área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros; Por el Este: lindera con área común en cinco metros; Por el Oeste: lindera con el estacionamiento treinta y cuatro en cinco metros. En consecuencia, el estacionamiento treinta y tres, tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas (0.28%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303033 AREAS, Área neta doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, área total veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Acreedora y la deudora convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan la deudora con la Mutualista Pichincha, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. La Deudora quedan prohibidos de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que la prestataria contrajeren o



hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista Pichincha, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro **a la deudora**, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por **la prestataria**, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista Pichincha por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía indeterminada de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.-** Por la naturaleza del contrato, la cuantía del mismo es indeterminada. **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído **la deudora** directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista Pichincha, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Acreedora; c) en todos los casos en que la Mutualista Pichincha considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista Pichincha lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista Pichincha, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Acreedora podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el



incumplimiento haga la Mutualista Pichincha en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Acreedora se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista Pichincha y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE INCENDIO.-** LOS PRESTATARIOS se obligan a contratar, a su costa, un seguro de incendio sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE VIDA/DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista Pichincha está sujeto a la condición expresa de que el prestatario señor **MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO**, mantenga una póliza de seguro de vida/desgravamen, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente la pagará el asegurado.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista Pichincha podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y VIDA/DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre de LOS PRESTATARIOS y endosarse o cederse a favor de la Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que LOS PRESTATARIOS no



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose LOS PRESTATARIOS, expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por LOS PRESTATARIOS por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, LOS PRESTATARIOS, de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a los PRESTATARIOS y/o PROPIETARIOS del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, LOS PRESTATARIOS declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si LOS PRESTATARIOS opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a la Mutualista Pichincha las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REVISADO

vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de vida/desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, LOS PRESTATARIOS deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.-** LOS PRESTATARIOS, están debidamente informado(s) de que la presente garantía hipotecaria puede ser transferida a una tercera persona; por lo cual, autoriza (n) a la Acreedora de forma expresa, proceda con la cesión de los derechos de la presente garantía hipotecaria y acepta(n) expresamente dicha cesión.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Acreedora, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista Pichincha las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

se someten, así como al trámite Ejecutivo o Sumario a elección del demandante. En caso de que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES cambiase, ésta/éste/estos estará/n obligada/o/os a comunicar a la MUTUALISTA PICHINCHA el cambio, en un plazo máximo de ocho días de ocurrido; en caso de que no se hubiere realizado la notificación dentro del plazo previsto, se entenderá que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES, para efectos de este contrato es el que se indica en esta cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Cesar Palma Salazar, portador de las matriculas profesionales trece guion dos mil once guion ciento treinta y cuatro (13-2011-134) del Foro de Abogado de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran  
c.c. 170762096-7



**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

  
f) Sra. Maria De Lourdes Bowen Mendoza  
c.c. 130628861-2





f) Sr. Mario Vicente Morales Ruiz  
c.c. 180145380-2

DR. DIEGO CHAMORRO PABLOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Datos del Padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-810-81125



227-810-81125

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170762096-7



CIUDADANÍA  
 JURADO BEDRAN  
 EDWIN MANUEL  
 USUARIO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 KATTYA PAOLA  
 COELLO MORA



SUPERIOR INGENIERO

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

BEDRAN BROWN ADELA MABEL

PORTOVIJO  
 2015-10-21

2025-10-21

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 NOTIFICACIÓN DE NOTAS DE CANCELACIÓN  
 PAENSA O PAGO DE MULTA

170762096-7 6425/917

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
 MANABI PORTOVIJO  
 18 DE OCTUBRE EL PERIODISTA  
 06 USD 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 215  
 6903480 12/07/2021 16:24:56  
 IMP. ICA. 08 - 19 00

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 DIC 2022

*[Signature]*  
 Dr. Diego Chamorro Peñón  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANT





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801453802

Nombres del ciudadano: MORALES RUIZ MARIO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/TAMBAZO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZAMBRANO ZAMBRANO ENA INDELIRA

Datos del Padre: MORALES JULIO MARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RUIZ VICTORIA

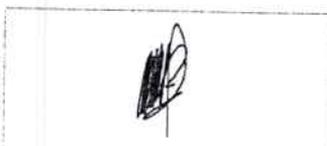
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-810-83610



226-810-83610

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

180145380-2

CELEBRACIÓN  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MORALES RUIZ  
 MARIO VICENTE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNDURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL VIUDO  
 ENA INDELIRA  
 ZARBRANO ZARBRANO




PROFESIÓN / CATEGORÍA  
 EMPLEADO

Y4443Y2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MORALES JULIO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RUIZ VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MANTA  
 2019-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2029-02-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

180145380-2 67329433

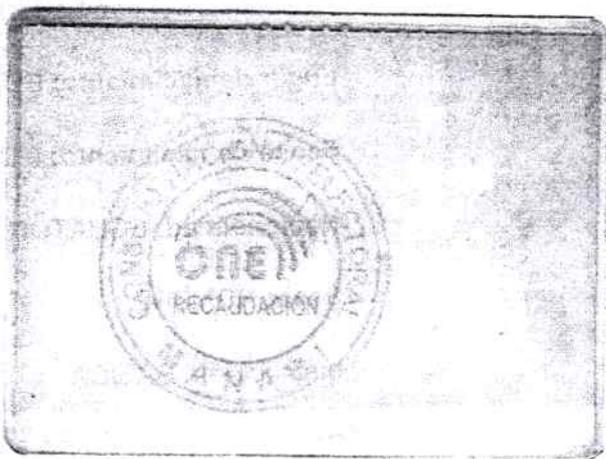
MORALES RUIZ MARIO VICENTE  
 MANABI SAN VICENTE  
 CANOA

0 USD 0

DEL EGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 113

7073584 19/10/2021 12:58:16

7073584



*[Handwritten signature]*  
 1801453802

SECRETARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 DIC 2022

*[Handwritten signature]*

Dr. Diego Chamorro Peña  
 SECRETARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*José Barcu*

**Número único de identificación:** 1306288612

**Nombres del ciudadano:** BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE MAYO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MONTENEGRO NUÑEZ CHRISTIAN SANTIAGO

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE ABRIL DE 2001

**Datos del Padre:** BOWEN BRIONES JOSE EUTIMIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MENDOZA CHILAN TERESA ELIZABETH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE ENERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-810-83658



225-810-83658

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**INSTRUMENTO**  
**SUPERIOR**

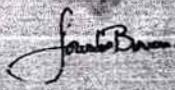
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**INGENIERA**

**APellidos y Nombres del Padre**  
**BOWEN BRIONES JOSE EUTIMIO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**MENDOZA CHILAN TERESA ELIZABETH**

**Lugar y Fecha de Expedición**  
**PORTOVIEJO**  
**2017-01-13**

**Fecha de Expiración**  
**2027-01-13**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**CEDULA DE CIUDADANIA** N. 130628861-2

**APellidos y Nombres**  
**BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES**

**Lugar de Nacimiento**  
**MANABI**  
**SANTA ANA**  
**SANTA ANA**

**Fecha de Nacimiento** 1977-05-25  
**Nacionalidad** ECUATORIANA

**Sexo** MUJER  
**Estado Civil** CASADO  
**Montenegro Nuñez**





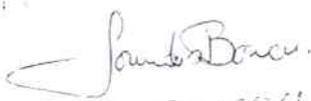
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,**  
**EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta  
 130628861-2 77622426  
**BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES**  
**MANABI PORTOVIEJO**  
**12 DE MARZO 12 DE MARZO**  
 0 USD.0  
**DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 51**  
**7507271 13/11/2022 12:05:04**

En la ciudad de MANTA, a los 12 días del mes de MARZO del 2022, compareció la Srta. MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA, quien me exhibió la fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

  
**Dr. Diego Chamorro**  
**NOTARIO JEFES DEL CANTON MANTA**



  
**C.I. 130628861-2**

Factura: 001-002-000069250



20221701038002142

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701038002142

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA P00034



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1790075494001

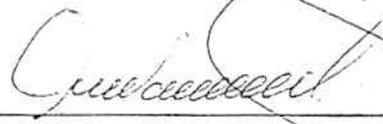
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20221701038002142

MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:15)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701038P00034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2022
NUMERO DE PROTOCOLO:	—



NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
BLANCO

Factura: 001-002-000045044



20201701038P00034

Notaría 38

QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Acto N°: 20201701038P00034						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
LOCALIDAD						
Provincia		Cantón		Parroquia		
		QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:						
INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

Acto N°:	20201701038P00034
Fecha de otorgamiento:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)
Notaría:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
Acto N°:	20201701038P00034
Fecha de otorgamiento:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)



Dña. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaría 38  
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA N° 2020-17-01-38-P00034

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA  
LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO  
POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,  
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL  
REPRESENTANTE LEGAL.



A FAVOR DE:

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4, COPIAS 7,9

GS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, conforme  
2 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en lo  
3 posterior se le denominará **EL MANDANTE**. El compareciente declara ser de  
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión u  
5 ocupación Master. LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO  
6 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", se encuentra domiciliada en la Avenida  
7 Dieciocho (18) de Septiembre Número E cuatro guion ciento sesenta y uno (No.  
8 E4-161) y Juan León Mera del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
9 Pichincha, teléfono: dos nueve siete nueve tres cero cero (2979300), hábil en  
10 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en  
11 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación debidamente  
12 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitantes (s).  
13 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta  
14 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que  
15 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
16 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la  
17 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su  
18 cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA**  
19 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de  
20 Poder Especial, el señor Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su  
21 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la  
22 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de  
23 acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o  
24 Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.  
25 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,  
26 en la calidad en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual  
27 en derecho se requiere a favor del señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para  
28 que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las

0600638

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de  
 Mutualista Pichincha ubicadas en la Provincia de Manabí, o de la que le  
 encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, para lo cual  
 queda facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro  
 administrativo ordinario de las mencionadas Agencias; b.- Asistir la  
 representación comercial de las Agencias de Mutualista Pichincha ubicadas en la  
 Provincia de Manabí, o de las que le encargue el Consejo de Administración o la  
 Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas  
 naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de  
 esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean  
 necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de la Agencia a su cargo,  
 previa la selección y autorización de la Gerencia de Talento Humano y de la  
 Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las  
 categorías y estructura salarial de la Institución; pagar haberes y  
 remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por  
 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e  
 indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación de relaciones  
 laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la Provincia de  
 Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio  
 de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento  
 Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir,  
 estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de  
 la Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos  
 establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito,  
 facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos o  
 cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de  
 crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la  
 Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,

Dr. Diego Chamorro Pepinoso  
 NOTARIA  
 QUITO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra  
2 garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se  
3 concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de  
4 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o  
5 prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en  
6 ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas  
7 naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que  
8 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos  
9 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne,  
10 adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar  
11 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de  
12 la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues  
13 es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al  
14 Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las  
15 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento  
16 Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de  
17 que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole  
18 la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio  
19 profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa  
20 autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el  
21 Abogado Patrocinador para su defensa técnica, de ser el caso deberá atenerse a  
22 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el pleito en árbitros,  
23 desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y diferir  
24 al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual, verse el litigio o  
25 tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada  
26 intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con el  
27 mandatario. CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se revocará  
28 automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia del



0000656  
Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Mandatario a sus funciones; cuando sea separado de la misma, o trasladado o  
2 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las  
3 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este poder. Hasta  
4 aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se  
5 encuentra firmada por el Abogado Andrés Cobo González, profesión con  
6 matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos  
7 (17-2012-242) del Foro de Abogados.- El compareciente autoriza expresamente  
8 la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema  
9 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,  
10 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente  
11 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le  
12 fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su  
13 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
14 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



15  
16  
17

18 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
19 C.C. 080067795-7 C.V.

20  
21  
22

23 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
24 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

25  
26  
27 ESPACIO  
28 EN

RECEIVED  
JAN 24 1964  
LIBRARY

0000639

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y CEDULACION  
N. 080067795-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALARCON CHIRIBOGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHINCHA  
QUITO  
SALTA FRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SOLtero  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA HELLA  
CONJUGADO JAMES

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION MASTER  
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALARCON VICENTE ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHIRIBOGA BERTHA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2018-04-11  
FECHA DE EXPIRACION  
2026-04-11

Dr. Diego Ch...  
NOTARIA QUINTA DEL C...  
MANTUA

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0001 - 081  
CERTIFICADO N. 0800677957  
CEDULA N.

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: FICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCION:  
PARROQUIA: NAYON  
ZONA:

ELECCIONES  
SECCIONALES Y CIRCOS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

Presidente de la JRV

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En - 1 - foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA RRSICA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO




JN  
Ul:  
Nomb  
Info  
Mensa  
La inf  
consiste  
Norma  
Emisor.

Dir. Id.

ENTRADA

ANCA

SANTA

NCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000640  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



0800677957

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

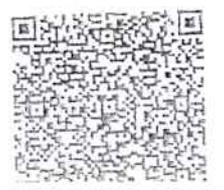
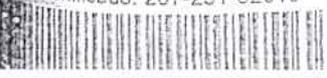
Información referencial de discapacidad:

No se encontró persona con discapacidad %

Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020  
GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Certificado: 207-291-82015



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**



0000641  
QUITO, ECUADOR

Notaria 38



Mutualista Pichincha CAOR  
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Quito, 17 de enero de 2018

SEÑOR INGENIERO  
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Consejo de Administración de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día viernes 12 de enero de 2018 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9, del artículo 21 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del mismo estatuto, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución sin sujeción a plazo.

De conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el numeral 1 del Art. 44 del reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad al numeral 1 del Art. 35 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-DNLSF-2017-048 de fecha 12 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública otorgada ante el Abogado Fausto Patricio Borja Murriaguí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez el 21 de julio de 2017, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, ateniéndose a los términos de la normativa legal vigente, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Mutualista Pichincha

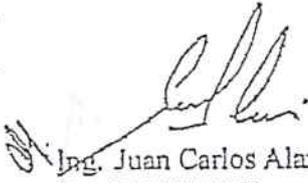
El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, del Estatuto Social y Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

Quito, 17 de enero de 2018



Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I. 0800677957

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Registro de D.  
  
de Colombia

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

0000642

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 18014



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	74961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ALARCON C. IRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA DEL 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962 PAGO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0:9-INMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-70 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que (a)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En - 2 - foja(s).

Quito, a 18 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38

PACINA  
BLANCO

000643

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

MUTUALISTA PICHINCHA  
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N



FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

31/10/1981

ECONOMÍA PRINCIPAL:  
DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

TRIBUTARIO:  
PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 16 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interscandón: JUAN LEON MERA  
MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DE HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo:  
Codigo Postal: 17-01-3767 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com

- ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- RELACION DEPENDENCIA
- REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- DECLARACION A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Procedimentales; para mayor información consulta en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Contribuyentes naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del Régimen Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Contribuyentes de IVA podrán presentarse de manera simplificada siempre y cuando no se encuentren obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferida de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
42	27	15
ZONA 91 PICHINCHA		





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001  
 Estado: ABIERTO - MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
 FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA  
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION  
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON  
 Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767  
 ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Web: www.mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002  
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA  
 NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003  
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
 FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL  
 CENTRO COMERCIAL SHOPING-CENTER Telefono Trabajo: 052769022 Email: rcdens@nail.mpiclincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004  
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL  
 PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO  
 NOMBRE COMERCIAL  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 PROVINCIA  
 CANTÓN  
 PARROQUIA  
 BARRIO  
 CALLE  
 NÚMERO  
 INTERSECCIÓN  
 REFERENCIA  
 EDIFICIO  
 OFICINA  
 TELEFONO TRABAJO  
 TELEFONO TRABAJO  
 APARTADO POSTAL  
 CORREO ELECTRÓNICO  
 PÁGINA WEB

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000644-2



1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

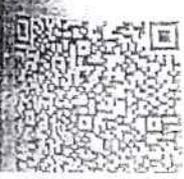
005  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 01/08/1981  
FEC. REINICIO:  
FEC. CIERRE:  
ECONOMICA:  
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CARVAJAL Referencia: TR 10 EL SEMINARIO MAYOR  
CENTRO COMERCIAL AMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022544851



006  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 04/08/1981  
FEC. REINICIO:  
FEC. CIERRE:  
ECONOMICA:  
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: GASPAR DE VILLARROEL  
AGENCIA ANDINATEL DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PE Telefono Trabajo: 022463154  
Fax: 022463162

009  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 01/10/1984  
FEC. REINICIO:  
FEC. CIERRE:  
ECONOMICA:  
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO TOACHI  
AGENCIA ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553

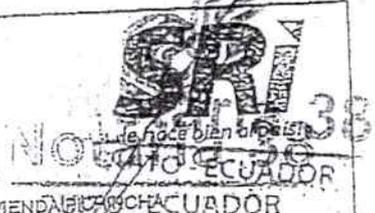
010  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 01/11/1984  
FEC. REINICIO:  
FEC. CIERRE:  
ECONOMICA:  
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO  
COMERCIAL EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022451940





0000645

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA ECUADOR

**001**  
**MUTUALISTA PICHINCHA**  
 ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 07/06/1991  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 ESTABLECIMIENTO:  
 CANTÓN: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: A.V. PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Intersección: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Referencia:  
 CALLE DE LA DOLOROSA Edificio: VERIMELSA Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 2959526 Telefono Trabajo: 2959526

**020**  
**ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA**  
 ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 09/02/1994  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 ESTABLECIMIENTO:  
 CANTÓN: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLECTA Calle: QUITUMBE NAN Numero: S/N Intersección: AV. RAFAEL MORAN Referencia:  
 CALLE FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TRC LE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina: PB-045 Telefono Trabajo: 023825274  
 Telefono Domicilio: 023825275

**023**  
**ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA**  
 ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 ESTABLECIMIENTO:  
 CANTÓN: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Intersección: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO  
 Telefono Domicilio: 626966

**026**  
**ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA**  
 ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 ESTABLECIMIENTO:  
 CANTÓN: PICHINCHA Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE  
 Telefono Domicilio: DEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790075494001  
 RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 027 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038

No. ESTABLECIMIENTO: 030 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV.URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2632281

No. ESTABLECIMIENTO: 031 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTIC Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: SA Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 032 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenrique@mail.mpichincha.com



...le hace bien  
 NÚMERO RUC  
 RAZÓN SOCIAL  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV.URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2632281  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTIC Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: SA Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpichincha.com  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenrique@mail.mpichincha.com



0000646

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



QUITO - ECUADOR

1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Estado: ABIERTO - OFICINA  
FEC. INICIO ACT.: 02/01/2003  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

033  
MUTUALISTA PICHINCHA  
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 5 DE JUNIO Numero: 12 Interseccion: 10 DE AGOSTO  
CANTON AL SUR DEL PARQUE MALDONADO Telefono Domicilio: 967225 Telefono Domicilio: 94719

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 20/12/2004  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

035  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA  
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

ESTABLECIMIENTO:  
Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES  
PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420730

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 20/11/2008  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

036  
MUTUALISTA PICHINCHA  
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION  
CENTRO COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 28/01/2013  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

038  
MUTUALISTA PICHINCHA  
INTERMEDIACION FINANCIERA

ESTABLECIMIENTO:  
Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion:  
Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo:  
Telefono: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email: cenriquez@mail.mpiclincha.com





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 039      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Referencia: CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email: rcadena@mail.mpichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 041      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Interseccion: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM

**No. ESTABLECIMIENTO:** 042      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT:**  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Interseccion: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL ORO VERDE CC MALL DEL PACIFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 023702643

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT:** 01/07/2016  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:** 30/09/2016      **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Interseccion: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCION Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722



RUC:  
RAZÓN SOCIAL:  
ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA  
Canton: PICHINCHA  
Parroquia: PICHINCHA  
Calle: PICHINCHA  
Numero: PICHINCHA  
Interseccion: PICHINCHA  
Referencia: PICHINCHA  
Telefono Trabajo: PICHINCHA  
Email: PICHINCHA



08006475

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790075494001

QUITO - ECUADOR

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 02/05/1984  
 FEC. CIERRE: 31/03/2009  
 FEC. REINICIO:

D11  
 ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: QUITO Parroquia: IÑAQUIFO Barrio: EL BATAN Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N45-13 Interseccion: AV. DE LOS SHIPUS  
 Oficina: 101 Telefono Trabajo: 02/451 623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com



Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 25/01/1985  
 FEC. CIERRE: 21/09/2005  
 FEC. REINICIO:

D11  
 ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL  
 CENTRAL DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 01/01/1990  
 FEC. CIERRE: 17/01/1990  
 FEC. REINICIO:

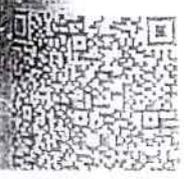
013  
 ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

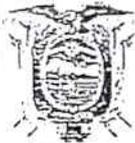
ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 01/07/1988  
 FEC. CIERRE: 30/12/1997  
 FEC. REINICIO:

015  
 ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina:  
 Telefono Domicilio: 022442164





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**

1790075494001

**RAZÓN SOCIAL:**

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARÁ LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	30/09/2005	FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NOROESTE  
PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2350156

No. ESTABLECIMIENTO:	021	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	21/10/2005	FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2611 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia:  
DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282

No. ESTABLECIMIENTO:	022	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	15/05/2006	FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA  
AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732555

No. ESTABLECIMIENTO:	024	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	25/01/2017	FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

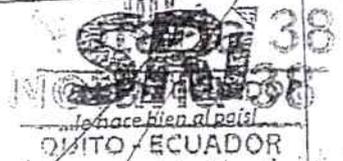
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL  
ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966



NÚMERO RUC  
 RAZÓN SOCIAL  
 ESTABLECIMIENTO  
 NOMBRE COMERCIAL  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 Provincia: PICHINCHA  
 Cantón: Cayambe  
 Parroquia: Cayambe  
 Calle: Bolívar  
 Número: S/N  
 Intersección: Azcasubi  
 Referencia: Dos Cuadras Al Noroeste  
 Parque Central  
 Oficina: PB  
 Teléfono Domicilio: 2350156

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000648



1790075494001, ...  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

025  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 15/05/2000  
FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996  
FEC. REINICIO:  
DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 9316 Interseccion: CAPITAN JUAN BORJA Oficina: PB Telefono Domicilio: 2854



028  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 27/03/2003  
FEC. INICIO ACT.: 04/05/1999  
FEC. REINICIO:  
DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: BARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: CC LA PLAZA Oficina: PB Telefono Domicilio:

029  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 22/05/2017  
FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999  
FEC. REINICIO:  
DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRES DE JTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESQ JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Domicilio: 840405

034  
MUTUALISTA PICHINCHA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 13/11/2003  
FEC. INICIO ACT.: 22/09/2003  
FEC. REINICIO:  
DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: QUITO Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino: INTEROCEANICA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790075494001

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 037 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 22/02/2016  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 29/10/2008 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: 33  
 Interseccion: BENJAMIN CARRJON Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042270671

No. ESTABLECIMIENTO: 040 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 22/02/2016  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 22/02/2016 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2 Edif.  
 COMPLEJO BOD, PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE

FACTURA N° 001-002-00045044  
 De conformidad al artículo dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el/los documento(s) que antecede (n) se han materializado en 6 - foja (s) útiles  
 Quito, a 10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUI'0

Notaria 38



0000649

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y COEVALUACIÓN

170762096-7

CEDELA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
LUGAR DE SU DOMICILIO  
PORTOVIEJO  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
KATTYA PAOLA  
COELLO MORA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JURADO LOCKE CARLOS EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEDRAN BROWN ADELA MABEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2018-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-21

Chamorro Peralta  
5  
NOTARIA  
QUINTA DEL CANTON MANABI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MAY 20 - 2019

0002 - 121 1707620967  
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI  
CANTON PORTOVIEJO  
CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PARAQUERA 16 DE OCTUBRE  
SENA 3

ELECCIONES  
ELECTORAL Y CANTON

Ciudadanía (M):  
ESTE DOCUMENTO  
AGREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es (igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En - 1 - foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

  
**Notaria 38**  
QUITO - ECUADOR

*Dra. María Cristina Vallejo R.*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

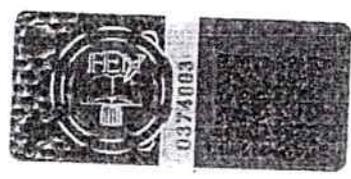
Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, y en fe de ello, confiero esta <sup>8<sup>va</sup></sup> COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "RICHINCHA" DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DE : EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y CINCO de OCTUBRE de dos mil veinte y dos.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

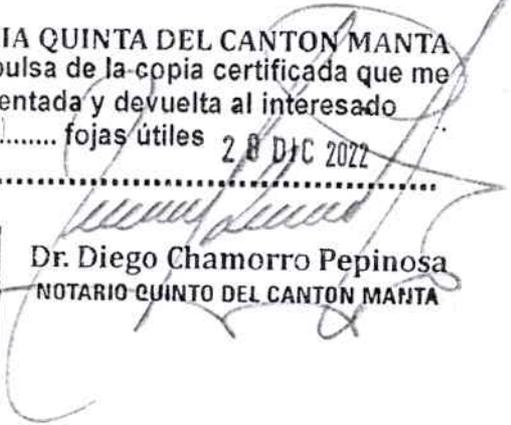
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



M.V.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....<sup>(17)</sup> fojas útiles 28 DIC 2022  
Manta, a .....

  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA  
FENCO  
BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
**CONTADOR:** VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 31/10/1981  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**



**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	42	ABIERTOS	27
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	15





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

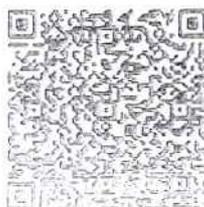
## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.  
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.  
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA  
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 022297930  
Apartado Postal: 17-01-3767 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Telefono Trabajo: 052759022 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

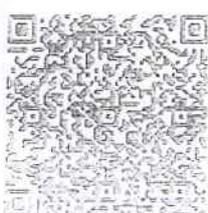
**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CALVAJAL Referencia: FRENTE EL SEMINARIO MAYOR  
Edificio: CENTRO COMERCIAL AMERICA Oficina: P3 Telefono Trabajo: 022544851 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: GASPAR DE VILLARROEL  
Referencia: FRENTE A ANDINATEL DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022463154  
Telefono Trabajo: 022463159 Fax: 022463162 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/1984  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: QUITO Numero: S/N  
Interseccion: RIO TOACHI Referencia: FRENTE A ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553 Email principal:  
andrea.lugo@mutualistapichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/11/1984  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO  
COMERCIAL EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022452940 Email principal:  
andrea.lugo@mutualistapichincha.com





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/06/1986
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: PASAJE ALAMOR Referencia: FRENTE A LA TERMINAL SUR TROLEBUS. Edificio: CC EL RECREO 4TA ETAPA Piso: 0 Oficina: B10 PB Telefono Trabajo: 022653886 Telefono Trabajo: 022657703 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/04/1987
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela: CAPELO Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Interseccion: SANTA CLARA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CC SAN LUIS SHOPPING LOCAL 10 Piso: 0 Oficina: L 10 Telefono Trabajo: 022868532 Telefono Trabajo: 022864438 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	017	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/06/1992
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: SN Interseccion: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 571738 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	018	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	30/08/1991
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Interseccion: CALLE GONZALEZ SUAREZ Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CLUB EL NACIONAL Edificio: C.C. VENTURA MALL Telefono Trabajo: 022379459 Telefono Trabajo: 022379458 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 019	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/06/1991
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: AV. PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Interseccion: ANTONIO JOSE DE SUCRE Referencia: FRENTE A LA BASILICA DE LA DOLOROSA Edificio: VERIMELSA Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 2958528 Telefono Trabajo: 2958635 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 020	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 09/02/1994
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLACTA Calle: QUITUMBE ÑAN Numero: S/N Interseccion: AV. RAFAEL MORAN VALVERDE Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina: PB-045 Telefono Trabajo: 023825274 Telefono Trabajo: 023825274 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 023	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/02/1996
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Interseccion: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 026	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/02/1996
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE DEL REDONDEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	027	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	10/03/1997
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	030	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2000
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2632863 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	031	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/06/2000
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Telefono Trabajo: 023802097 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

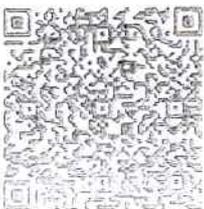
No. ESTABLECIMIENTO:	032	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/08/2002
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: A UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2018001442843



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 033	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 02/01/2003
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 5 DE JUNIO Numero: 22110 Interseccion: DE AGOSTO  
Referencia: MEDIA CUADRA AL SUR DEL PARQUE MALDONADO Telefono Domicilio: 967225 Telefono Domicilio: 947152 Email principal:  
andrea.lugo@mutualistapichincha.com



<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 035	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/12/2004
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420730 Telefono Trabajo: 2421060 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 036	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 20/11/2009
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION Edificio: CENTRO COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 038	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 26/01/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
INTERMEDIACION FINANCIERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: GATAZO Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AEREOPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo: 022279153 Celular: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 039 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/01/2014  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Referencia: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 041 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/08/2016  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Interseccion: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: FRENTE AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 042 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/06/2017  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Interseccion: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL ORO VERDE Edificio: CC MALL DEL PACÍFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Telefono Trabajo: 023702643 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

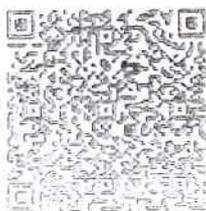
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1984  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 30/09/2016 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Interseccion: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCION Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/06/1984  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 31/03/2009 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N45-135 Interseccion: AV. DE LOS SHYRIS Edificio: HAGOK Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022450623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/01/1985  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 21/09/2005 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1987  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 17/01/1990 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

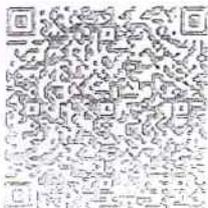
No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/07/1988  
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 30/12/1997 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022442184 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

---

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/01/1990
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	30/09/2005	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BÓLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2360156 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

---

No. ESTABLECIMIENTO:	021	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	28/11/1990
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	21/10/2005	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2611 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

---

No. ESTABLECIMIENTO:	022	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	15/05/2006	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732655 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

---

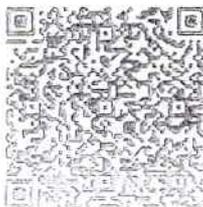
No. ESTABLECIMIENTO:	024	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	25/01/2017	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 025	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/02/1996
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	<b>FEC. CIERRE:</b> 15/05/2000	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 9318 Interseccion: CABEZAN AMON BORJA Oficina: PB Telefono Domicilio: 406284 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 028	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 04/05/1999
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA	<b>FEC. CIERRE:</b> 27/03/2003	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: CC LA PLAZA Oficina: PB Telefono Domicilio: 643699 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 029	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 24/11/1999
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA	<b>FEC. CIERRE:</b> 22/06/2017	<b>FEC. REINICIO:</b>

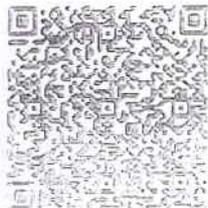
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRESIDENTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESQ Referencia: JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Domicilio: 840405 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 034	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 22/09/2003
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA	<b>FEC. CIERRE:</b> 13/11/2003	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino: VIA INTEROCEANICA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 037 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/10/2008  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 29/10/2008 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: SOLAR 1-8  
Interseccion: BENJAMIN CARRION Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042276678 Email  
principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 040 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/12/2014  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 22/02/2016 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

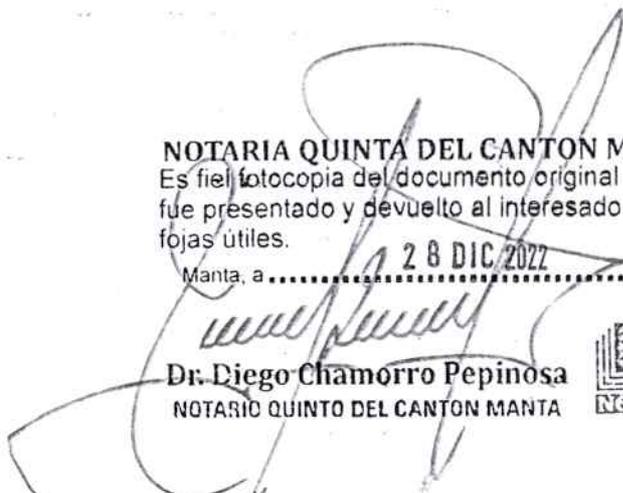
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

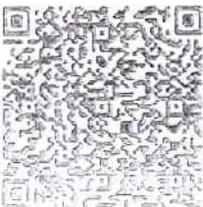
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2 Edificio:  
COMPLEJO BOD.PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 06 fojas útiles.

Manta, a ..... 28 DIC, 2022 .....

  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Factura: 002-002-000002462



20221301004000320

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZON MARGINAL N° 20221301004000320

MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2022 (11 20)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	1024



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306288612
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2022
NUMERO DE PROTOCOLO:	20221301004000320



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP. 06831-DP13-2021-KP



2022	13	01	004	O00320
------	----	----	-----	--------

**CERTIFICO:** QUE REVISADO EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITIO EN CASO DE SER NECESARIO, Y QUE CORRESPONDE, QUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL SIGNADO CON EL NÚMERO 1024, DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2010, OTORGADO POR LOS SEÑORES CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ Y JOSEPH PAUL REINER A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES BOWEN MENDOZA, **NO EXISTE CONSTANCIA QUE HAYA SIDO REVOCADO.** ESTA CERTIFICACIÓN NO SIGNIFICA SUPERVIVENCIA DE LOS PODERDANTES. DOY FE.-

PORTOVIEJO, HOY, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022/



*Abogado Leonardo Patricio Espinel Garcia*  
*Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Portoviejo*  
*AP: 06831-DP13-2021-KP*





Factura: 005-001-000006211



20211301004000104

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20211301004000104

**MATRIZ**

FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2021, (10:09)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1024



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306288612
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

**TESTIMONIO**

ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211301004000104

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



2021	13	01	004	000104
------	----	----	-----	--------

CERTIFICO: QUE REVISADO EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITIO EN CASO DE SER NECESARIO, Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL SIGNADO CON EL NUMERO 1024 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2010, OTORGADO POR LOS SEÑORES CONYUGES CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ Y JOSEPH PAUL REINER A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES BOWEN MENDOZA NO EXISTE CONSTANCIA QUE HAYA SIDO REVOCADO, RESCILIADO, ETC, NI DE PARTE INTERESADA, NI POR ORDEN JUDICIAL.- ESTA CERTIFICACION NO SIGNIFICA SUPERVIVENCIA DE LOS MANDANTES.-DOY FE.-

PORTOVIEJO, 29 DE ABRIL DEL 2021.



*Maria Gabriela Andrade Mendoza*  
AB.MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA  
LA NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR LOS SEÑORES CONSUELO DEL

ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ Y JOSEPH PAUL

REINER A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE

LOURDES BOWEN MENDOZA.

CUANTÍA: INDETERMINADA



NUMERO: 10248.- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Lunes veintiseis de Julio del año dos mil diez, ante mi DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO, Notaria Publica Cuarta del Cantón, comparecen por sus propios derechos, los cónyuges señores CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ y JOSEPH PAUL REINER; Los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana y Norteamericana respectivamente, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos y de transito por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, bien inteligenciados en el idioma español, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultado de esta escritura, que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura publica, la que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste una de PODER GENERAL, la misma que se registra bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene en la celebracion de la presente escritura, los cónyuges señores CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ y JOSEPH PAUL REINER, a quien en

*Final*  
Dra. Vicenta Marlene Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL PORTOVIJEJO  
M. M. A. - Q.

... a favor de la beneficiaria...  
SUBJETO DEL PODER. - Los MANDANTES, en adelante, tienen y voluntariamente, tiene a bien en confianza como en efecto confieren Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su mandatario la señora MARIA DE LOURDES BOWEN MENDOZA, para que en sus nombre y representación realice lo siguiente: a) Comparezca a cualquiera de las Notarias de esta ciudad, de la Provincia de Manabí y/o de la República del Ecuador y en mi nombre y representación venda y/o compre bienes raíces, sean estos muebles o inmuebles, ya sean casas, terrenos, vehículos, etc; así como del bien que se singulariza así: El Departamento 305 del condominio Torre del Sol ubicado en la tercera planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados cuyos linderos y medidas son los siguientes: Departamento ubicado en la tercera planta alta compuesto de sala, comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado. Dormitorio y baño general. Además cuenta con un ducto interior cuya área es de 0.42 m<sup>2</sup>. Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas; Por arriba, lindera con el departamento 405; Por Abajo, lindera con el departamento 105; Por el Norte, lindera con el departamento 304 y área común de hall y ductos en 7.22 m; Por el sur, partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en 3.58 m. luego gira hacia el sur en 0.03 m y luego gira hacia el oeste en 4.07 m, lindando con vano hacia área común de circulación exterior; Por el Este, lindera con el departamento 306 en 19.09 M; Por el Oeste, partiendo desde el vértice Noroeste hacia el sur en 0.34 m. luego gira hacia el oeste en 0.32 m. luego gira hacia el sur en 3.08 m. luego gira hacia el este en 0.95 m. luego gira hacia el sur en 0.32 m. luego gira hacia el oeste en 1.95 m. luego gira hacia el sur en 1.28 m., luego gira hacia el este en 1.33 m y luego gira

*Abuelo*

hacia el sur en 1.20 m., dejando un área común de 1.20 m. y vacío hacia área común de circulación exterior. En consecuencia el departamento 305 tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al un entero setenta y seis centésimas sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria corresponde la clave catastral municipal número 1163303002. AREAS: Área neta setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados, área de terreno veinte y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. Área total ciento treinta y ocho metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Formando parte del condominio Torre del Sol se halla la Bodega III ubicada en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, cuyas dimensiones son las siguientes. Bodega Ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba, lindera con el local 1 y área común. Por Abajo, lindera con terreno del edificio. Por el Norte, lindera con el estacionamiento 16 en 1.20 m. Por el Sur lindera con el estacionamiento 1 y con área común en 1.20 m. Por el Este lindera con las bodegas I y II en 1.60 m. Por el Oeste lindera con la bodega IV en 1.60 metros. En consecuencia, la bodega III tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas (0,07%), sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303042. AREAS: Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados, área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Formando parte del condominio Torre del Sol se halla el Estacionamiento Treinta y Tres



*Real*  
Dra. Diana Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTE DE PORTO VIEJO  
M. M. A. Q.

1337  
cuadrados como cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Estacionamiento ubicado en la planta de sotano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba, lindera con area comun. Por Abajo, lindera con terreno del edificio. Por el Norte, lindera con area comun de servicio de dos metros cincuenta centimetros. Por el Sur, lindera con el area comun de circulacion vehicular en dos metros cincuenta centimetros. Por el Este, lindera con area comun en cinco metros. Por el Oeste lindera con el estacionamiento treinta y cuatro en cinco metros. En consecuencia, el estacionamiento 33 tiene una alieuta o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centesimas (0.28%) sobre el solar y demas bienes comunes. A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal N. 1163303033.

AREAS: Area neta doce metros cuadrados cincuenta centimetros cuadrados, area de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decimetros cuadrados, area comun nueve metros cuadrados setenta y dos decimetros cuadrados, area total veintidos metros cuadrados veintidos decimetros cuadrados.

SOLVENCIA: El Departamento numero 305, la Bodega III y el Estacionamiento Treinta y Tres (33), del Condominio del Torre del Sol; además firme o realice cualquier documento a este respecto, acuda a cualquier Notaria Publica de este Pais para que realice las escrituras de Compraventa, Comparezca ante las instituciones financieras del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etc, solicite creditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de credito; pacte el precio de la compraventa y las formas de pagos; firme las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de creditos tales como pagare, contratos de prestamos, tabla de amortización, incluidos los que se contraten por seguros, aperturas de

*Carlos Quiroga*  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Quiroga Quiroga

a) Poderes para renovar pólizas por parte del Estado;  
 b) Comparecer en cualquier entidad crediticia o financiera  
 en mi nombre e retirar valores que me corresponden por  
 cualquier concepto; c) Comprar o vender bienes muebles e  
 inmuebles; d) Pueda arrendar bienes muebles e inmuebles;  
 e) Para que en mi nombre suscriba cualquier documento que  
 requiera de mi firma; e) Pueda cobrar cualquier cheque  
 girado a mi nombre; f) Pueda contratar a cualquier Abogado  
 libre ejercicio profesional, Pueda comparecer ante  
 cualquier Juzgado a presentar demandas, comparecer en las  
 audiencias o juntas de conciliación en cualquier causa  
 legal, contestar demandas presentadas en mi nombre, o  
 comparecer a procesos instaurados por cualquier concepto a  
 mi nombre. En fin, es nuestro deseo que la Mandataria no  
 encuentre ningún obstáculo para el fiel cumplimiento de su  
 mandato. La mandataria queda sujeta a lo estipulado en el  
 artículo dos mil veinte del Código Civil Codificado y los  
 que le son pertinentes. Este Poder Especial suple en todo  
 momento la presencia física de los Poderdantes y es  
 necesaria solo su presentación para la realización de las  
 gestiones encomendadas. Usted, señor Notario se servirá  
 agregar las demás cláusulas de estilo para perfecta validez  
 de este instrumento que por su naturaleza es de cuantía  
 indeterminada. Por la minuta, F) Abogado Fernando Alava  
 Llor, matrícula 850, C.A.M. - Hasta aquí la minuta, la misma  
 que es copia fiel del original que se archiva. Presente la  
 otorgante manifiesta su aceptación a todo lo expuesto  
 quedando elevada a escritura Pública para que surta efectos  
 legales lo declarado en ella. - Queda autorizada la  
 interesada para que inscriba la presente escritura pública  
 de Poder, previo al cumplimiento de los requisitos legales  
 de forma opcional. Leída que les fue a los otorgantes la  
 presente Escritura Pública, íntegramente, de principio a  
 fin en alta y clara voz por mí la Notaria, se afirman y



Dña. Vicenta Alarcón Castro  
 Notaria Pública Cantón Manta  
 V.M.A.C.

... en el ... de ...  
... en esta ... la ...  
... - 7

*Consuelo Ruiz*

CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ  
D.C. 170909300-8

*Joseph Paul Reiner*  
JOSEPH PAUL REINER  
PASAPORTE #

*hnd*



*Dra. Dicenta Alarcón Castro*  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PONCE  
- M. M. E. -

*Dr. S. 7*  
*Dra. Dicenta Alarcón Castro*  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PONCE  
- M. M. E. -

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

COGULA DE DIURRANTA No. 170809300-8  
MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROSIO  
28 AGOSTO 1964  
GUAYAS/GUAYASQUITO/CARBO /CONCEPCION  
22 133 14497  
GUAYAS/ GUAYASQUITO  
CARBO /CONCEPCION/ 64



*Consuelo Reiner*  
FIRMA DEL CEDENTE



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO JOSEPH PAUL REINER  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
LUIS MONTENEGRO  
OLGA NUÑEZ  
QUITO 12/08/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

683442

*[Signature]*



*[Signature]*  
Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PUBLICA QUITO

La presente Escritura es igual al Original que me fue  
presentado y  
de conformidad con la Ley Notarial DOY FE:

26 JUL 2010

*[Signature]*  
Vicenta Alarcón Castro  
PORTUQUEJO



CIUDADANIA 130628861-2

BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
25 MAYO 1977  
001- 0382 00687 F  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1977



*Lourdes Bowen*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
CASADO CHRISTIAN S MONTENEGRO NUÑEZ  
SUPERIOR ING.COMER,EXT,INTEG.  
JOSE EUTIMIO BOWEN BRIONES  
TERESA ELIZABETH MENDOZA CH  
PORTOVIEJO 08/04/2009  
08/04/2021

REN 1064589



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
130628861-2 138 - 0010

BOWEN MENDOZA MARIA DE LOURDES  
MANABI PORTOVIEJO  
12 DE MARZO  
EXOMERADO USD 8

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 000775  
1396004 12/02/2010 11 59 59

1396004



*Dr. Vicente Alarcón Castro*  
SECRETARIA PUBLICA CURRILE DE PORTOVIEJO

26 JUL 2010

*[Signature]*



CERTIFICO: QUE LAS NUEVE FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NETESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES BOWEN MENDOZA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE FIRMO, SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. **Diego Alarcón Castro**  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
M. M. A. Q.



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....*08*..... fojas útiles

Manta, a..... **28 DIC 2022** .....



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Maureen O'Connell**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Nassau**



Certified

5. at New York City, New York
6. the 22nd day of September 2022
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1881473
9. Seal/Stamp
10. Signature



*Whitney A Clark*

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Servi



## PODER ESPECIAL PARA PRESTAMO HIPOTECARIO

**H**oy, siendo 17 de Septiembre del 2022, en la ciudad de Jackson Heights, en el Estado de New York de los Estados Unidos de Norte América, ante mí **MARIA L BANCHON**, en mi calidad de Notario Público debidamente acreditado y facultado por el Estado de New York, comparece(n) el (los) Señor(es) **MARIO/ROBERTO/MORALES/ZAMBRANO**, identificado con Pasaporte Ecuatoriano # **1803541372**, domiciliado en los Estados Unidos de Norte América, capaz ante la Ley de contratar y obligarse, de forma libre, voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, el mismo que es amplio y suficiente, cuanto a derecho se requiere, para ser utilizado en la República del Ecuador, a favor del (de la) Señor(a) **MARIO VICENTE MORALES RUIZ**, portador de la cédula de identidad # **180145380-2** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Ecuador, para que en su nombre y representación, realice, ejercite y/o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades que se detallan a continuación: **SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial el (la)(los) señor (a)(es) SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial el (la)(los) Señor (a)(es) MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, en su(s) calidad (es) de Mandante (s). El (la)(los) compareciente(s) es (son) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **SOLTERO**, mayor (es) de edad, hábil (les) conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones civiles. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El (la) (los) Mandante(s) por sus propios y personales derechos, otorga (n) poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Señor (a) MARIO VICENTE MORALES RUIZ a fin de que en su calidad de mandatario exclusivo, a efectos de que a su nombre y representación efectúe lo siguiente: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener uno o varios créditos, sean estos quirografarios, prendarios o hipotecarios; para el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a) podrá a nombre de (la) (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras; aportar a fideicomisos y, en general suscribir y efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones de crédito contratadas. En tal virtud a nombre del (la)(lós) Mandante (s) podrá (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir garantías bancarias por cuenta y orden del Mandante, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta, constituir cualquier tipo de fianzas por cuenta de terceros, de manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la) misma (o) Mandatario (a). Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario (a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago. Podrá así mismo recibir notificaciones de terminación de contratos. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien**

Q U E E N S  
84 - 20 Roosevelt Ave. Plantia Alta  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 646 - 837 - 1161  
EMAIL: lorenabanchon@hotmail.com

STATE OF NEW YORK  
COUNTY OF NASSAU  
COUNTY CLERK'S OFFICE

I, MAUREEN O'CONNELL, County Clerk of the County of Nassau, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same thing being a Court of Record and having a seal;

DO HEREBY CERTIFY THAT *MARIA L BANCHON*

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at MINEOLA, NASSAU COUNTY, NEW YORK on this 21<sup>ST</sup> Day of SEPTEMBER, 2022.

*Maureen O'Connell*  
\_\_\_\_\_  
County Clerk





inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a él (la) Mandatario (a) para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. El (La) Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante(s) contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado(a) a suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos, otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la compañía de seguros, pueda cobrar las primas que correspondan por los seguros contratados. A él (la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y del artículo cuarenta y nueve de la ley de Federación de Abogados del Ecuador a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso; aprobar convenios, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. De forma adicional, el mandatario estará facultado para adquirir Certificados de Aportación de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha de acuerdo a las instrucciones del Mandante; para el ejercicio de esta facultad, el mandatario podrá firmar todos los documentos, públicos y privados requeridos para la adquisición de referidos Certificados de Aportación; realizar débitos y administrar, de manera general, la o las cuentas de ahorros del mandante en donde se depositarán los rendimientos de los Certificados de Aportación; estará facultado para firmar el contrato de apertura de cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación DECEVALE S.A.; firmar la orden de negociación con Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; firmar el contrato de Comisión Mercantil con Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; suscribir el formulario conozca a su cliente de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; firmar la Cesión por Compra; firmar el formulario de Declaraciones con DECEVALE S.A.; firmar todas las facturas generadas por la adquisición de los Certificados de Aportación con: Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, DECEVALE S.A.; Bolsa de Valores y Mutualista Pichincha. Autorizar al mandatario a recibir la clave física que entrega DECEVALE S.A; autorizar, de ser necesario, la Cesión y Transferencia de Certificados de Aportación de Mutualista Pichincha y firmar todos los documentos requeridos para la misma; en general el mandatario estará investido de las más amplias facultades para el cumplimiento de este encargo, sin que pueda alegarse falta de poder o ausencia de facultades para el cumplimiento del mismo. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. Para el otorgamiento de este Poder se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

State of New York  
County of Nassau  
Sworn to before me on the 17 day of September, 2022

**MARIA L. BANCHON**  
Notary Public, State of New York  
No. 01BA6265716  
Qualified in Nassau County  
Certificate Filed in Queens County  
Certificate Filed in New York County  
Commission Expires, July 16, 2024

Q U E E N S  
84-20 Roosevelt Ave. Planta Alta  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 646-837-1161  
EMAIL: lorenbanchon@hotmail.com

# Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre 1961)

1. País: **Estados Unidos de Norte América**

Este documento Público

2. Ha sido firmado por **MAUREEN O'CONNELL**

3. Actuando en capacidad de **Oficial del Condado**

4. Lleva el sello estampado de la ciudad de **Nassau**

**CERTIFICA**

5. En Nueva York

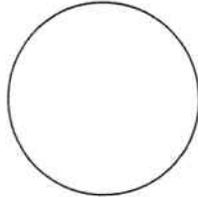
6. El Día (**22 de Septiembre 2022**)

7. Por el Secretario de Estado, para Negocios y Servicios de Licencias del  
**ESTADO DE NEW YORK**

8. No. NYC-1881473

9. Sello / Estampa

10. Firma



(firma ilegible)

**WITHNEY A CLARK**

Subsecretario de Estado para los Negocios y Servicios de Licencias

(El gran sello Dorado del Estado de Nueva York)

*Notaria Movil*  
84-20 Roosevelt Avenue 2<sup>nd</sup> floor, Jackson Heights, NY 11372  
Phone: 6468371161

## CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

Yo, **Ikiko Idrovo**, certifico que con conocimiento de los Idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento) es una traducción correcta y fiel de los documentos originales anexos, escrito en el idioma Inglés.





Estado de Nueva York}

Condado de Nassau

SS.

Yo Maureen O'Connell, Secretaria del Condado del Condado de Nassau, Estado de Nueva York y también Secretaria de la Corte Suprema en y para dicho Condado y Estado, siendo lo mismo un Tribunal de Registro y tener un sello;

Certifico por la presente que Maria L Banchon

Cuyo nombre se suscribe a la declaración Jurada adjunto, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, era al momento de tomar el mismo un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y jurado y calificado para actuar como tal en todo el estado de Nueva York; que de conformidad con la ley se haya radicado en mi despacho una comisión, o certificado de su carácter oficial y firma autógrafa; que como tal el Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para administrar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o comprobante de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos escritos de terrenos, predios y herencias para ser leída como prueba o registrada en este Estado, para protestar notas y para tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la escritura a mano de dicho notario público o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina.

En fe de lo cual, firmo la presente y he puesto mi sello oficial en Mineola, Condado de Nassau, Nueva York, este día **21 DE SEPTIEMBRE 2022**

Secretario del Condado

*Notaria Movil*

84-20 Roosevelt Avenue 2<sup>nd</sup> floor, Jackson Heights, NY 11372  
Phone: 6468371161

**CERTIFICACION DE LA TRADUCCION**

Yo, Ikiko Idrovo, certifico que con conocimiento de los Idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento) es una traducción correcta y fiel de los documentos originales anexos, escrito en el idioma Inglés.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles 28 DIC 2022

Manta, a.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha septiembre 9 de 2004, el Alcalde de Manta Enc. Ing. Carlos Vélaz Escobar en uso de la facultad que le otorga el Art 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal basado en el informe favorable No. 544-DPUM-SVQ, emitido por la Arquitecta Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, efectuó la declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Torre del Sol", solicitado por la Compañía REALHEI, propietaria de un inmueble ubicado en la calle sin nombre, barrio Unión Tenis Club, sector Babasquilla No. 128 de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre

Posteriormente, mediante comunicación ingresada al Despacho de la Alcaldía de Septiembre de 2004 suscrita por el Arq. Antonio Ferrand, Gerente de PRONOBIS S.A., en la que solicita a la I. Municipalidad de Manta, la rectificación de la Clave Catastral No. 1163302000 por la 1163303000 debido al error involuntario de la referida compañía, particular que se trasladó a la Dirección de Planeamiento Urbano para su análisis respectivo

Con oficio No. 583-DPUM-SVQ, del 20 de Septiembre de 2004, suscrito por Susana Vera de Feijoo, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta, emite su pronunciamiento favorable para la rectificación solicitada.

Atento a lo prescrito en el Art 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal en conformidad al informe No. 583-DPUM-SVQ del 20 de Septiembre de 2004 presentado por la Directora de Planeamiento Urbano, el suscrito Alcalde Enc. Ing. Carlos Vélaz Escobar, de acuerdo a lo solicitado por el Arq. Antonio Ferrand, Gerente de PRONOBIS S.A., hace esta declaratoria, considerando el cambio de la clave catastral incorporando al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio "Torre del Sol" ubicado en la calle sin nombre, barrio Unión Tenis Club, sector Babasquilla No. 128 parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral No. 1163303000, dejando insubsistente la declaratoria anterior.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Directora de Avalúos, Catastros y Registro de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del artículo 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal

Manta, Septiembre 23 de 2004

BOYFE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.  
Guayaquil, 17 FEB. 2005

*Carlos Vélaz Escobar*  
Ing. Carlos Vélaz Escobar  
ALCALDE DE MANTA ENC.

AD. ROGER AROSERMITA BENITES

Municipio Libertadinsu Cantón del Cantón Guayaquil  
Calle D Av 4 Teléfono: 2611471 - 2611474 Fax: 2611714 Casilla: 1245  
E-mail: municipalidad@municipalidaddemanta.com

Br. Diego Ch...  
MONTA DE...  
Pepinosa  
MANTA DE...

# REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO "TORRE DEL SOL"

## PREAMBULO

El Edificio TORRE DEL SOL es una moderna edificación que se levanta sobre el lote Dos (2) formado parte de uno de mayor extensión identificado como DOS (B) ubicado en el sitio de Baibasquillo en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí,

El Edificio Torre del Sol (en lo posterior "El Edificio") forma parte integrante del proyecto y plan maestro arquitectónico denominado PLAZA DEL SOL-MANTA, el cual consta de tres solares, incluido el solar de "El Edificio", plenamente identificados en el presente Reglamento. Solares que se destinarán para proyecto de vivienda, comercial, hotel, parques y servicios.

El Edificio Torre del Sol está dividido en dos bloques o sectores, perfectamente determinados en los planos y especificaciones técnicas que se anexan, estos son, BLOQUE O SECTOR COMERCIAL y BLOQUE O SECTOR DE VIVIENDAS

## CAPITULO PRIMERO

### DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y DEL AMBITO DE VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO: El presente Reglamento Interno del Edificio TORRE DEL SOL se funda en el acuerdo con el siguiente ordenamiento:

La Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento;

El artículo 915 del Código Civil;

Las Ordenanzas correspondientes;

La escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio al que se refiere el presente ordenamiento interno.

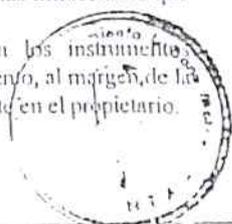
Los primeros ordenamientos que sirven de base o fuentes de este Reglamento Interno y forman parte del mismo, se los podrá llamar también indistintamente, de aquí en adelante los "Fundamentos Legales" o "La Ley", y al último ordenamiento, "La Escritura Constitutiva".

ARTICULO SEGUNDO: Este Reglamento Interno se aplicará mientras subsista el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio y su cumplimiento es obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores anticréticos, usufructuarios u ocupantes, a cualquier título, de los apartamentos, suites, locales comerciales y otros departamentos en que se divide "El Edificio", quienes se comprometen a que, además de sus familiares, trabajadores, dependientes, visitas, etc. y demás personas que por cualquier motivo o circunstancia acudan a dichas propiedades, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento.

El propietario, arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario u ocupante a cualquier título, será personal y solidariamente responsable por las infracciones que cometidas por sus familiares, trabajadores, clientes, visitantes, etc.

La responsabilidad por toda y cualquier infracción a lo previsto en los instrumentos legales y reglamentarios como fuentes en el artículo primero anterior o en este reglamento, al margen de la responsabilidad que asuma el arrendatario u ocupante respectivo, recae solidariamente en el propietario.

UNIVERSIDAD  
VINTES  
EQUADOR



MANABÍ  
DON GONZALO A. GONZALEZ  
NOTARIO P.  
MANTA - MANABÍ

(Cato)  
ARTICULO TERCERO: Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria para terceros adquirentes o terceros propietarios de otros derechos reales; y, consecuentemente para toda persona, que adquiera, a cualquier título, la propiedad, el usufructo, el uso, la habitación o el derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los departamentos o locales comerciales en que se ha dividido el edificio, quedará por este solo hecho sujeto a este Reglamento y a la Ley.

## CAPITULO SEGUNDO DE LOS BIENES INDIVIDUALES Y BIENES COMUNES

ARTICULO CUARTO: DE LOS BIENES INDIVIDUALES.- Son bienes individuales los propietarios de los diversos departamentos, suites, bodegas, pasadizos, locales comerciales que conforman el Edificio, los que constan en los planos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad de Cantón Manta, y se determinan la alicuota y área útil.

En los planos del Edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas divididas, de los estacionamientos ubicados en el subsuelo y la planta baja y departamentos que integran cada planta, de la piscina, áreas sociales, los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento y se aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal y sus derechos.

A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento y reparación de sus bienes individuales.

Para introducir modificaciones en los bienes individuales es necesario que la obra no comprometa la estructura resistente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble de propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometer la estructura, con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO QUINTO. DE LOS BIENES COMUNES.- Se reputan bienes comunes del Edificio, todos aquellos que no están comprendidos en el artículo anterior y todas las partes del edificio que no tienen carácter de bienes individuales, los cuales están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y de cuota se establece en el presente reglamento.

A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento y reparación de los bienes comunes, para lo cual se aplicará la cuota correspondiente a cada uno de los bienes individuales.

La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes individuales, cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con las alicuotas que establece lo que cada departamento, estacionamiento, bodega o

A LA BO  
CANTÓN MANTA  
CANTÓN MANTA

(Quince)

anualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias para el reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como parámetros el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa autorización de la asamblea de copropietarios.

**ARTICULO SEXTO. USO DE LOS BIENES COMUNES.** Cada propietario podrá servirse de los correspondientes bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no afecte el uso legítimo de los demás dueños.

Los copropietarios deberán observar las regulaciones de la Administración respecto al uso de los mismos.

En caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, en el área de estacionamientos, el responsable resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo exclusivo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, reuniones sociales, dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

**ARTICULO SEPTIMO. REGIMEN DE LOS BIENES COMUNES.** Los bienes comunes de los Copropietarios están sujetos al siguiente régimen:

- 1. Los bienes Comunes Básicos o Esenciales son todos aquellos indispensables para la subsistencia de la copropiedad, como el terreno, los cimientos, estructura, techado, fachada, instalaciones para servicios de electricidad, agua, teléfonos, con sus respectivas redes etc.
- Esta enumeración no es de ninguna manera taxativa.
- 2. Los Bienes Comunes Necesarios son todos aquellos que sirven para el mejor desenvolvimiento del Edificio tales como los equipos para seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicio del edificio o comodidad y recreación de los copropietarios y usuarios del mismo.

**ARTICULO OCTAVO: DESTINO Y USO DE LOS BIENES DE USO PRIVATIVO:**

Los propietarios de los departamentos o suites, no podrán darle a éstos, otro uso que no sea vivienda familiar.

En el caso de los locales comerciales, estos serán destinados a lo siguiente:

- Local 1.- Heladería dulcería y pastelería
- Local 2.- Tabacos, sombreros y artículos de bazar
- Local 3.- Joyas y Orfebrería
- Local 4.- Servicio de Telefonía celular, telecomunicaciones, venta de teléfonos y sus repuestos, como artículos electrónicos y sus accesorios
- Local 5.- Florería
- Local 6.- Venta de artesanías y joyas de plata, así como artículos de decoración.

Siempre que el local se encuentra en funcionamiento, podrá en cualquier tiempo el propietario solicitar a la Junta Administrativa, por escrito, la autorización para el cambio de destino.



destino del mismo, autorización sin la cual no podrá funcionar el establecimiento expresamente facultada la Junta Administrativa, en caso de incumplimiento, por el Administrador para suspender todos los servicios comunales para la prestación de eléctrica, agua potable, aire acondicionado, guardiana, etc. aun cuando el copropietario encuentre al día en el pago de las expensas comunes.

La Junta podrá suspender la autorización para el funcionamiento del local en los casos en que el copropietario del local lo dedicare a negocios ilícitos o inmorales, o en actividades prohibidas por la ley o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general, o a otro fin para el cual fue autorizado o cuando afecten el caso o salubridad del condominio, seguridad y buena conservación del edificio y sus partes o afecten a los intereses del condominio o de los demás copropietarios, sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en el presente Reglamento.

Queda expresamente prohibido que los locales sean destinados a viviendas, posadas, reposo, establecimientos dedicados a la industria, comercio de alimentos en cualquier modalidad salvo heladería, dulcería y pastelería, discotecas, distracción y esparcimiento, bares, masaje, excepto centros de estética profesional, baños de vapor, centros de salud, cualquier actividad que atente al pudor, la ética, moral y buenas costumbres, en caso de violación la Junta Directiva queda facultada a suspender inmediatamente tal actividad.

**ARTICULO NOVENO.- DE LOS REGLAMENTOS PARA AUTORIZACION DEL DESTINO DE LOCALES.-** La Junta Administrativa dictara el Reglamento que regula la forma, requisitos y demás condiciones relacionados con el destino que se da a los locales del EDIFICIO o a los cambios que, respecto al destino, solicitaren con los copropietarios.

La Junta Administrativa, antes de resolver sobre el destino o cambio de destino de un local, hará conocer a todos los copropietarios el texto de la petición del interesado para que éstos expresen su opinión, dentro del plazo de ocho días subsiguientes a la recepción de este texto, su opinión, la que tendrá para la Junta carácter meramente informativo.

La violación de cualquiera de estas disposiciones podrá ser sancionada en la forma prevista en el presente Reglamento, sin perjuicio de la que la Junta Administrativa podrá iniciar el Administrador para que inicie contra el infractor las acciones legales pertinentes para cesar el arbitrio y reponer las cosas a su estado primitivo, basándose para el efecto en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal, concordante con el Código Civil, aplicará para los casos de incumplimiento o desacato a lo previsto en los artículos precedentes.

**ARTICULO DECIMO - DE LA RESPONSABILIDAD.-** El copropietario de un apartamento, suite o local comercial del Edificio será personal y pecuniariamente responsable de los daños causados a los bienes de los demás copropietarios o a los bienes comunes, propio y solidariamente, si los daños provinieren de imprudencia o negligencia de los dependientes, inquilinos, usufructuarios o tenedores a cualquier título de la propiedad.

**ARTICULO UNDECIMO SUJETOS DEL REGLAMENTO.** Todas las obligaciones corresponden a los copropietarios en materia de uso y destino de los bienes comunes, propios y de los comunes, regirán igualmente para los nuevos adquirentes, sucesores o sustitutos o tenedores a cualquier título, a quienes cada propietario deberá hacer saber.



A B O G A D O  
Rafael Obispo  
CANTON DE  
MONTALVO - PASTAZA

( DISEÑO )

de este Reglamento y de las disposiciones que lo adicionen y retomen en el  
pendiente contrato.

### CAPITULO TERCERO

#### DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO

**ARTICULO DUODECIMO ORGANOS DE ADMINISTRACION.-** Para la buena  
administración y conservación del Edificio y para regular los derechos y obligaciones  
de los copropietarios, se establecen los siguientes órganos de gobierno y  
funcionarios administrativos.

La Asamblea de Copropietarios

La Junta Administrativa

Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa

Administrador

Las facultades y obligaciones de tales órganos y personas se determinan en este Reglamento.

#### DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

**ARTICULO DECIMO TERCERO - COMPOSICION DE LA ASAMBLEA.-** Está  
compuesta por los copropietarios de los apartamentos, suites y locales comerciales del Edificio  
reunidos y reunidos en la forma que se prevé a continuación.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y  
EXTRAORDINARIAS.-** La Asamblea de Copropietarios se reunirá en las oficinas  
administrativas del Edificio, ordinariamente cada año, en uno cualquiera de sus cuatro  
primeros meses y extraordinariamente, cuando lo soliciten los copropietarios que representen  
al menos el 25% de las alcuotas o tres de los miembros de la Junta Administrativa o a  
instancia del Presidente o de quien haga sus veces.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.-** Para que la Asamblea pueda  
deliberar y adoptar validamente sus resoluciones, deberá mediar convocatoria previa, cursada  
con cinco días de anticipación por lo menos, al de la reunión.

La convocatoria deberá efectuarse por medio de notificación escrita entregada en el domicilio  
de cada copropietarios y, además por carteles fijos en tres de los lugares más visibles  
del Edificio o con igual anticipación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la  
Ciudad de Manta

En todo caso, la convocatoria indicará el lugar, día hora y objeto de la reunión

Si no estuvieren presentes todos los copropietarios o sus representantes o mandatarios,  
y no hubieren su voluntad de constituirse en Asamblea no será necesaria la convocatoria.

La convocatoria la hará el Administrador o quien lo subrogue, En su falta, la hará el Director de  
la Asamblea o el Secretario de la misma.



**ABOGADO**  
**ABOGADO**  
Rafael González  
NOTARIO P.  
CARRERA 10  
EQUADOR

ARTICULO DECIMO SEXTO. QUORUM. Para que haya quórum se necesitan de concurrentes cuyos derechos representen en más del cincuenta por ciento de la Edificio.

Si hecha la convocatoria no concurren un número de copropietarios que representen dicho porcentaje, se hará una segunda convocatoria dentro de los días subsiguientes, en la misma forma y con la misma anticipación que la primera, advirtiéndose de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR. Cada copropietario deberá justificar el pago de las expensas comunes, multas, intereses de mora, y otras extraordinarias, cualquier otro valor que adeude a la copropiedad, mediante certificación de la Administración.

Cada copropietario tendrá votos en proporción a su respectiva alicuota.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION.- Cada copropietario podrá hacerse representar en la sesión por otra persona, mediante poder, carta-poderada o autorización que se entregará a quien instale o dirija la Asamblea.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS RESOLUCIONES. Salvo excepción, la Asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los copropietarios asistentes a la reunión.

Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias, cualquier sensible alteración en el goce de los bienes comunes, o otras que signifiquen modificación de la estructura existente, aumentos de superficie horizontal o vertical ya sea en la fachada o en el propio departamento, suite o terraza, de un copropietario se requerirá por lo menos el 75% de votos de los copropietarios concurrentes a la Asamblea. Dicha resolución se elevará a escritura pública con el texto integral y pertinente.

ARTICULO VIGESIMO.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea se instalará en la hora señalada en la convocatoria, de existir el quórum reglamentario, dirigida por un Director designado por ella y actuará como secretario el nombrado por la Asamblea, quienes durarán un año en sus funciones.

En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la Asamblea designará un Director y/o un Secretario Ad Hoc.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS. Las resoluciones de la Asamblea y de los votos en contra y votos salvados se dejarán constancia en un acta, la misma que se redactará y aprobará en la misma sesión, a fin de que las resoluciones adoptadas surtan efectos inmediatamente. Llevarán las firmas autógrafas del Director y el Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad el libro de Actas en el cual se registrarán.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEBERES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea:



(EXHIBICIÓN)

... de entre sus miembros, a cinco vocales principales con sus respectivos Suplentes, que conformen la Junta Administrativa, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y confirmarán en sus funciones hasta ser nuevamente reemplazados.

... de que el copropietario sea una persona jurídica y se quisiere considerarla como miembro de la Junta Administrativa, se entenderá haberla elegido al designar a su representante como vocal de dicha Junta.

... contribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

... adoptar gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes, para su reparación y mejoras voluntarias.

... expedir, modificar o reformar el Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio con una mayoría de votos que represente, por lo menos, más del 50% del valor total de las alcuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.

... exigir cuentas al Administrador cuando lo estime necesario.

... autorizar la compra o venta de bienes inmuebles con una mayoría de votos que represente por lo menos, más del 75% de las alcuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.

... conocer y resolver sobre el Presupuesto Anual General de Gastos de la Administración.

... ejercer todas las demás facultades que sean de interés común y que no estén atribuidas en la Ley, Ordenanzas y en este Reglamento a otro de los órganos de la Administración y decidir sobre cualquier asunto que haya sido planteado por dichos órganos de administración a la consideración de la Asamblea.

... delegar una o más de sus atribuciones a la Junta Administrativa para la cual se requerirá siempre una votación de los copropietarios asistentes que representen más del 50% de las alcuotas del Edificio.

DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMPOSICION.- La Junta Administrativa estará formada por cinco miembros, con derecho a voz y voto. El Administrador, quien hará las veces de Secretario en las Juntas Administrativas, podrá concurrir con voz pero sin voto. Los suplentes actuarán solo en caso de falta o ausencia de los Principales. El Asesor Jurídico de la Junta Administrativa podrá asistir a las sesiones cuando fuese convocado. Tendrá voz pero no voto.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LOS FUNCIONARIOS.- La Junta designará de entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente. Al Presidente le corresponderá dirigir las sesiones y el Administrador actuará en la Secretaría de la misma. En caso de falta del Presidente lo subrogará el Vicepresidente y en falta del Secretario lo subrogará el Administrador. Los suplentes actuarán por dicho organismo, con carácter de ocasional.

... las atribuciones no previstas en este Reglamento, las resolverá la Junta Administrativa.



RECEBIDO  
GONZALO GONZALEZ  
SECRETARIO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Las demás facultades y deberes del Presidente, Vicepresidente y Administrador o Secretario consignarán en el Reglamento o Reglamentos respectivos que al efecto se copie el objeto de resoluciones que adopte la Junta Administrativa.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LAS SESIONES.-** La Junta Administrativa reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos ordinaria, una vez cada sesenta días.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- QUORUM.-** Para que se entienda instalada la Junta Administrativa se requerirá la presencia de tres de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Cada vocal tendrá derecho a un voto.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** Para las sesiones ordinarias los miembros de la Junta Administrativa los convocará el Secretario o el Administrador con ocho días de anticipación por lo menos, y para las extraordinarias, los convocará cualquiera de ellos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a petición de sus miembros, mediante nota que contendrá, en ambos casos, el lugar, día, hora y hora de la reunión. Podrá fijarse un día y hora para las futuras reuniones, no siendo necesarias las convocatorias. Tampoco lo serán en el caso de que estén presentes los vocales principales.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES.-** La Junta Administrativa establece para la pronta y oportuna resolución de todos los problemas de mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes y tendrá la calidad consultiva del Administrador, correspondiéndole principalmente:

- a) Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración y dar cuenta a la Asamblea.
- b) Adoptar, en receso de la Asamblea, las medidas de caracteres urgentes o imprevistas sean necesarias, aunque la correspondiente resolución que tome no sea de orden de la Junta; pero, ésta tendrá en la próxima reunión de la Asamblea la obligación de dar cuenta del particular.
- c) Designar y remover al Administrador así como fijar sus honorarios y emolumentos respectivamente. El Administrador podrá ser o no copropietario y hará funciones de Secretario en la Junta.
- d) Decidir la contratación de las diferentes coberturas que contendrá la Póliza General obligatoria; y distribuir entre los copropietarios las cuotas para el pago de las mismas.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Administración someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- f) Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador, cuando solicite o lo exija este Reglamento.
- g) Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de copropietarios y atender todas las necesidades urgentes relativas a la administración del Edificio como delegado de la Asamblea, en su representación, sin limitación alguna.
- h) Autorizar los contratos que fuere a celebrar el Administrador cuando su cuantía excediere de cinco remuneraciones básicas unificadas de los trabajadores en general y estuvieren previstos en el Presupuesto Anual.
- i) Autorizar la compra de bienes, materiales, equipos, etc. cuya adquisición no estuviera prevista en el presupuesto ordinario de gastos.
- j) Autorizar la venta de bienes muebles que por su estado no cumplan la finalidad para la cual fueron adquiridos o fuere menester su sustitución.

ABOGADO  
GONZALEZ  
GONZALEZ



- C. 2.
- b) Comparecer a juicio, por delegación de la Junta, ante las autoridades judiciales o de policía.
  - c) Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de los límites de atribuciones indicadas en este Reglamento, o que sean fijados por la Junta Administrativa.
  - d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de copropietarios y la Administrativa.
  - e) Convocar a las sesiones de Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa.
  - f) Recaudar los dineros de las contribuciones que correspondan a pagar los copropietarios así como las provenientes de las rentas de la copropiedad y manejar los fondos de la copropiedad con las limitaciones establecidas en este Reglamento y con la obligación de dar cuenta al copropietario que hubiere incurrido en una mora que exceda los dos meses de las cuotas ordinarias e iniciar la acción judicial cuando se exceda por más de un mes alguna cuota extraordinaria o la imposición de la multa.
  - g) Proyectar la creación de cargos necesarios para la administración de la copropiedad, sus funciones y remuneración.
  - h) Nombrar, dirigir y remover al personal de trabajadores.
  - i) Presentar a la Junta Administrativa el proyecto de ingresos y gastos anuales con anticipación a la fecha prevista para la reunión de la Asamblea de copropietarios.
  - j) Llevar los libros de la administración, tanto de Contabilidad como de Inmobiliaria.
  - k) Controlar la persona que se haga cargo de la vigilancia y limpieza del Edificio y natural o jurídica, previa autorización de la Junta.
  - l) Ejecutar las labores corrientes de administración de la copropiedad, realizar las tareas que fueren de urgencia para la conservación e integridad del edificio, así como de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y presentación del Edificio.
  - m) Contactar, siguiendo las instrucciones de la Junta Administrativa, el Seguro Obligatorio.
  - n) Impedir por todos los medios la conformación de grupos de personas que ocupen los comunes del Edificio como sitio habitual para sus reuniones.
  - o) Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones que le correspondan por naturaleza de su cargo y, cumplir con todo lo que le sea encomendado por la Asamblea de copropietarios y por la Junta Administrativa.

#### CAPITULO CUARTO

#### DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA COPROPIETARIOS

**ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DERECHOS.-** Los Copropietarios gozarán de los derechos establecidos en la Ley y Ordenanza de Propiedad Horizontal, siempre que no opongan a lo prescrito en este Reglamento.

Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de energía eléctrica, telefónicas, aire acondicionado, agua potable, servicios de limpieza ambiental, y otros, el Copropietario deberá estar al día en el pago de las expensas de administración y de cualquier otro valor que adeude o fijare la Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa, el Administrador encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento.

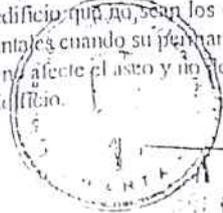
N.º 1400  
 CANTON GUAYAS  
 2014-12-14  
 C. 2.

**ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y DEBERES.-** Los copropietarios están sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en las normas legales y en el presente Reglamento, y, en especial, a:

- 1. Conservar el interior de sus departamentos, suites y locales en perfecto estado de aseo.
- 2. Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeren en sus locales y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general del Edificio.
- 3. Resarcir, inmediatamente, los gastos por daños ocasionados por ellos mismos, sus familiares, dependientes o clientela, por su culpa o negligencia, a los demás copropietarios o a los bienes comunes del Edificio.
- 4. Adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad interior de su local.
- 5. Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Junta Administrativa. No podrá abrirse o cerrarse un local fuera de tales horarios y el Copropietario deberá notificar al Administrador y obtener autorización previa de la Junta Administrativa, para cambiar el horario y/o para mantener cerrado su local.
- 6. Respetar los horarios de aprovisionamiento, carga y descarga de mercaderías, recolección de basura y desperdicios, y otros que fijare la administración.
- 7. Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su departamento, suite o local del Edificio y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Noveno y Cuadragésimo Primero del presente Reglamento.
- 8. Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su local para el Registro que debe llevar el Administrador.
- 9. Pagar oportunamente las expensas por los gastos comunes, contribuciones extraordinarias, multas, intereses, recargos, indemnizaciones, etc., a que estuviere obligado. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. El hecho de que el departamento, suite o local haya permanecido cerrado, por cualquier causa, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias.

**ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: PROHIBICIONES.-** Se prohíbe terminantemente a los copropietarios:

- 1. Usar los bienes comunes o sus bienes individuales para fines distintos de los autorizados por la Junta Administrativa.
- 2. Utilizar los distintos locales o las áreas comunes del Edificio para reuniones de tipo político, religioso o sindical o efectuar en ellos mítines, concentraciones o eventos del mismo carácter.
- 3. Ejercer en los departamentos, suites o locales actividades que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio, así como conservar o depositar sustancias o mercaderías peligrosas, explosivas, inflamables, antihigiénicas o que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias a los demás.
- 4. Ocupar los pasillos o corredores de circulación, escaleras, pasajes y demás bienes comunes, con mercaderías, muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del Edificio, quedando facultado el Administrador para efectuar su inmediato retiro, sin perjuicio de la sanción que se le imponga.
- 5. Conservar animales en otros locales del edificio que no sean los destinados para el efecto. Solo se permitirá el uso de plantas ornamentales cuando su permanencia en el interior de los departamentos, suites o locales particulares no afecte el aseo y no desarmonice con la estética y buena conservación y presentación del Edificio.



**PROGADO**  
**ROSA GONZA**  
 [Illegible text]  
 [Illegible text]

- f) Arrojar basura y desperdicios en general en los pasillos, escaleras, pasajes y zonas de uso común del Edificio o dejar desperdicios o restos de basura fuera de los locales. La Administración regulará la forma y oportunidad que se efectuará el servicio de recolección de basura en el Edificio, siendo obligatorio observar sus disposiciones.
- g) Instalar maquinaria industrial pesada o que produzca ruido o trepidación en el Edificio que pueda afectar la seguridad del mismo o la comodidad de sus ocupantes, ó instalar equipos que produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de radio que alteren el flujo normal de la corriente eléctrica.
- h) Colocar en los sectores particulares, con vista al exterior, topa o cualquier objeto que pueda afectar la estética del edificio o comodidad de los demás copropietarios.
- i) Colocar letreros, antenas, ventanas y manijas de aluminio y vidrio, en los locales comerciales, sin sujetarse a las normas e instrucciones contenidas en el Anexo D, ni colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y delimitaciones que ella lo permita;
- j) Utilizar altoparlantes, música en alto volumen, receptores de televisión y cualquier otro dispositivo que provoque ruido, resonancia o afecte de otra manera la tranquilidad de los propietarios o usuarios del Edificio.
- k) Provocar emanaciones de olores molestos, nocivos o desagradables. Los propietarios de restaurantes, cafés y demás establecimientos similares instalarán extractores de ventilación para impedir se provoquen tales molestias y, es de su obligación, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento.
- l) Oponerse a la entrada a sus locales del Administrador de los obreros y técnicos autorizada por la Administración para el control de funcionamiento y reparación de los bienes existentes en los bienes comunes.
- m) Utilizar los servicios del personal dependiente de la Administración para trabajos y/o servicios de carácter particular.
- n) Poner o fijar clavos, tornillos o soportes en los tabiques divisorios o paredes medianeras que puedan perjudicar a los demás bienes particulares o bienes comunes del Edificio.
- o) Instalar antenas de radio o televisión en la fachada, paredes, terrazas y, en general, en las partes exteriores del edificio.
- p) Realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten la convivencia y armonía de los copropietarios y, en general, aquellos que desvirtúen el plan estructural del Edificio; y,
- q) Salvo casos de emergencia, manipular los equipos de seguridad instalados por la Administración en las zonas internas y externas del Edificio.
- r) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los locales exclusivos como en los comunes;
- s) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como sala de espera o reunión;
- t) Utilizar los vestíbulos, corredores, escalera y terraza del edificio como bodega, almacenamiento, de reunión o de trabajo;
- u) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento un signo identificatorio del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la Administración del edificio;



ABOC  
 ABOGADO  
 GONZALEZ  
 GONZALEZ  
 GONZALEZ

CUINOCINCO

colocar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvos en las paredes, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio, ni sacar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección adecuada;

utilizar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para exhibiciones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas;

colocar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio;

CAPITULO QUINTO

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad serán de las siguientes fuentes:

- De las contribuciones ordinarias de los copropietarios para los gastos corrientes y necesarios de la copropiedad;
- De las contribuciones extraordinarias que sean impuestas a los copropietarios;
- De las rentas que produzcan los bienes comunes y que por resolución de la Junta Administrativa sean destinados a un fin lucrativo;
- De los rendimientos que produzcan las inversiones que haga la copropiedad;
- De los demás ingresos que resulten de la aplicación de este reglamento, como multas, indemnizaciones, intereses, etc.; y,
- De los provenientes de contribuciones y cualquier otra fuente lícita.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: MANEJO DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad serán necesariamente manejados a través de cuenta corriente bancaria, con la firma del Administrador y uno cualquiera de los miembros de la Junta Administrativa designado por ella. Sin embargo, la Junta podrá señalar una suma prudencial para gastos menores, que será administrada por el Administrador por el sistema de Caja Chica, con las limitaciones establecidas en el Reglamento.

CAPITULO SEXTO

DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD Y DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: DEL PRESUPUESTO ANUAL, DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN.- La Junta Administrativa presentará anualmente para estudio y aprobación de la Asamblea General de Copropietarios el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El monto del presupuesto aprobado se dividirá proporcionalmente de acuerdo con las alienotas de cada propietario.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO COMUN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5 % de recargo sobre los gastos comunes y se alimentará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a cubrir gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: SEGURO OBLIGATORIO.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la administración, de manera obligatoria, mantendrá vigente, el seguro contra incendio del Edificio Torre del Sol.

DEPARTAMENTO DE  
 REGISTRO DE  
 BIENES RAJONALES  
 DE LA CIUDAD DE  
 SAN PABLO DE  
 LOS ANDES  
 BOLIVIA



A-R-O-G-A-D-O  
 FIRMADO POR  
 EL REGISTRADOR  
 GONZALEZ  
 EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE LOS ANDES  
 BOLIVIA, A LAS...

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD Administrativa y el Administrador serán los responsables de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea de Copropietarios.

CAPITULO SEPTIMO:

DISPOSICIONES GENERALES

Chamorro Peñero  
Dr. Diego  
NOTARIO  
QUINTA DEL CANAL

ARTICULO CUADRAGESIMO: El cobro de los valores de los propietarios de la administración, se harán en juicio ejecutivo, y los propietarios son solidarios personal e ilimitadamente responsables por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y del incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de sus familiares, invitados, arrendatarios, personal y más ocupantes de sus propiedades exclusivas.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Administrativa, que considere contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las Ordenanzas de la materia; no obstante la cual, la resolución será ejecutada bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieran votado a favor. Dicha impugnación sólo podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución y la interposición de dicho recurso, tiene únicamente en el efecto devolutivo siendo, por tal razón, obligatorio el cumplimiento de la resolución o acuerdo impugnado, para poder intentar el recurso respectivo. La impugnación que se refiere este artículo se hará y entenderá legalmente realizada dejando copia de la resolución en el local u oficina respectiva, siendo suficiente, en caso de no haber copropietario, dejar la boleta dentro del departamento o local.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: LOS TRIBUTOS.- Por cada departamento o local, serán pagados los tributos, por sus respectivos propietarios, como si fueran predios aislados divisibles.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Todos los copropietarios de este edificio tendrán domicilio, para efectos y la aplicación de este reglamento, su local, apartamento o departamento del Edificio TORRE DEL SOL de la ciudad de Manta y, en caso de controversia derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, será resuelta definitivamente por el Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje, Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manta. La sede será Manta, y el idioma del proceso. El Tribunal de Arbitraje a cuya resolución en derecho se someten las partes, estará integrado por tres árbitros, de los cuales cada parte nombrará un árbitro, y el tercero, que será nombrado por ambos árbitros, de entre quienes integran la Lista de Arbitros del Centro de Arbitraje, o, de no lograr un consenso, será nombrado por el Director del Centro.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL. El Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, conjuntamente, el Presidente del Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, quienes gozarán su personería con las copias certificadas de la parte pertinente del Acta en que fuere

A-B-O-G-A  
Diego Chamorro Peñero

(VEINTI DIEIS)

**ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:** Se establece en forma expresa que, dada la condición de mandatario que tiene el Administrador, sus relacionados con los copropietarios de naturaleza civil, por lo tanto registrarán sus relaciones con los condueños las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentos y ordenanzas y las del Código de Procedimiento Civil.

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO:** Cuando el Administrador deba cobrar el monto de las contribuciones o cuotas, el copropietario quedará sujeto no sólo al pago de las mismas sino al del máximo interés permitido por la Ley, vigente a la fecha de pago de la obligación, más el monto principal de éstas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 13, en concordancia con el Art. 6 del respectivo Reglamento, La copia del Acta de la sesión de la asamblea en que se acuerden las expensas comunes, tendrá mérito de título para el cobro de las mismas, pasados treinta días de acordadas y el Administrador tiene la atribución de cobrar por la vía ejecutiva las expensas y cuotas referidas en el presente Reglamento Interno.

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO:** Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal, por encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de propietarios mediante resolución adoptada por mayoría simple de los asistentes a dicha

DOY FE: Que la presente es copia verdadera de lo que se contiene en el documento que se me exhibe.  
Guayaquil, 17 FEB. 2005

AB. ROGER ALCORNENA BENTTES  
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planeamiento Urbano, División,  
Sector de Inspección

REVISADO  
Fecha: 20/10/04

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO. PLANEAMIENTO URBANO  
Aprobación de Plan 027-1482  
Manta, 13 de Julio 2004

ABOGADO  
MANTA, GUAYAS, ECUADOR







**COPROPETARIOS DEL EDIFICIO TORRE DEL SOL**

Vía a Barbasquillo S/N  
Telf. 052 678-320 / 052 678-326  
Mail: ctorredelsolmanta@yahoo.com  
Manta - Manabí - Ecuador

Manta, Diciembre 21 del 2022

**CERTIFICACIÓN**

Tengo a bien certificar que la señora CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ con cedula de identidad No. 1708093008 es propietaria del Dpto. 305 correlativa a la alícuota 1.76% y el parqueo número 33 correlativo a la alícuota 0.28% y bodega No. 3 correlativa a la alícuota 0.07% en el Edificio Torre del sol, quien se encuentran al día en los pagos de las expensas comunes hasta la fecha.

La señora Consuelo del Rocío Montenegro Nuñez puede hacer uso de la presente certificación, cuando a bien lo crea conveniente.

Atentamente,

Yadira Tigra Bozada

**ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO  
TORRE DEL SOL**

Ficha Registral-Bien Inmueble

10817

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034762  
Certifico hasta el día 2022-11-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303092  
Fecha de Apertura: miércoles, 07 enero 2009  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: condominio Torre del Sol,

Tipo de Predio: Departamento  
Parroquia: MANTA



### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Departamento 305 del Condominio Torre del Sol, ubicado en la tercera planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados.

Cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Departamento ubicado en la tercera planta alta compuesto de sala, comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado. Dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de 0.42 m<sup>2</sup>.

Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba, lindera con el departamento 405.

Por Abajo, lindera con el departamento 205.

Por el Norte, lindera con el departamento 304 y área común de hall y ductos en 7.29 m.

Por el Sur, partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en 3.58 m, luego gira hacia el sur en 0.03 m y luego gira hacia el oeste en 4.07 m, lindando con vacío hacia área común de circulación exterior.

Por el Este, lindera con el departamento 306 en 10.09 M.

Por el Oeste, partiendo desde el vértice Noroeste hacia el sur en 0.34 m, luego gira hacia el oeste en 0.69 m, luego gira hacia el sur en 3.08 m, luego gira hacia el este en 0.95m, luego gira hacia el sur en 0.82 m, luego gira hacia el oeste en 0.95 m, luego gira hacia el sur en 2.28 m, luego gira hacia el este en 0.33 m y luego gira hacia el sur en 3.60 m, lindando con área común de y ductos y vacío hacia área común de circulación exterior.

En consecuencia, el departamento 305 tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente el un entero setenta y seis centésimas sobre el solar y demás bienes comunes a la referida unidad inmobiliaria corresponde la clave catastral municipal número 1163303092. ÁREAS, Área neta setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados, área de terreno veinte y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, área total ciento treinta y ocho metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados.

**SOLVENCIA:** EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593 viernes, 08 marzo 2002	4849	4860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013 martes, 27 agosto 2002	18336	18344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33 viernes, 01 octubre 2004	326	331
PROPIEDADES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21 viernes, 01 octubre 2004	820	913

**HORIZONTALES**

PROPIEDADES HORIZONTALES	RECTIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	30 miércoles, 15 diciembre 2004	1218	1225
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	965 martes, 19 abril 2005	13855	13900
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	915 miércoles, 25 marzo 2009	15339	15382
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA	1717 miércoles, 21 julio 2010	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 1 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 marzo 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 593

Folio Inicial: 4849

Número de Repertorio: 1075

Folio Final : 4860

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA GASWORLD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 8 ] DIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: martes, 27 agosto 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos: Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2013

Folio Inicial: 18336

Número de Repertorio: 3870

Folio Final : 18344

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[ 3 / 8 ] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 33

Folio Inicial: 326

Número de Repertorio: 4473

Folio Final : 331

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 8 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 8 ] RECTIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 diciembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 diciembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

\*\*Rectificación de Escrituras pública de Propiedad Horizontal, declara que es necesario rectificar como en efecto rectifica ciertos linderos y mensuras constantes en el Anexo C, a la escritura pública otorgada con fecha 27 de Septiembre del 2004, inscrita el 01 de Octubre del 2004, que se refería a linderos y dimensiones y alicuotas del Condominio TORRE DEL SOL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	ZAMORA R FLERIDA CLEMENTINA	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8 ] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: martes, 19 abril 2005

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 marzo 2005

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 21

Número de Repertorio: 4472

Folio Inicial: 820

Folio Final: 913



Número de Inscripción : 30

Número de Repertorio: 5796

Folio Inicial: 1218

Folio Final : 1225

Número de Inscripción : 985

Número de Repertorio: 1830

Folio Inicial: 13855

Folio Final : 13900

**a.-Observaciones:**

la Compañía Realnet S.A., a favor de la INMOBILIARIA MIMAR S.A Representada por la Sra. Edga Maritza Guillen Hidrovo en calidad de Presidente de la Compañía, y entrega de Obra que hace la Compañía Unifelsa S.A. a favor de esta ultima, del departamento 305 del condominio Torre del Sol, ubicado en la tercera planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados cuyos linderos y medidas son los siguientes : Departamento ubicado en la tercera planta alta compuesto de sala , comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado. Dormitorio y baño general . además cuenta con un ducto interior cuya área es de 0.42 m2. Formando parte del condominio Torre del sol se halla el Estacionamiento Treinta y Tres (33) ubicado en el sótano con un área neta de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. En consecuencia , el estacionamiento 33 tiene una alcuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas ( 0.28) sobre el solar y demás bienes comunes . A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal N. 1163303033. AREAS, Área neta doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, area de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados , área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados , área total veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados Formando parte del condominio Torre del Sol, se halla la bodega III ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados. En consecuencia, la bodega III tiene una alcuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas , sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal numero 1163303042. AREAS . Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados , area de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados , área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados Los representantes legales de la compañía UNIFELSA S:A: hacen formal entrega a EGDa Maritza Guillen Hidrovo , a nombre y representación de la INMOBILIARIA MOIMAR S.A de la construcción contratada ,mediante convenio privado celebrada entre las partes.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA MIMAR S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET SOCIEDAD ANONIMA		MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 7 / 8 ] **COMPRAVENTA**

Inscrito el: miércoles, 25 marzo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 enero 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Por los derechos que representa de La Compañía Inmobiliaria Mimar S. A., el Ing. Miguel Teodoro Caicedo Cedeño, quien es representando segun poder especial que se adjunta por el Sr. Cristian Andrés Cevallos Santibañez, en su calidad de legítimos propietarios del inmueble venden a favor de la Sra. Olga Piedad Nuñez quien compra para su hija Consuelo del Rocio Montenegro Nuñez (casada), un bien inmueble descrito, así: El Departamento numero 305, la Bodega III y el Estacionamiento Treinta y tres (33) del Condominio del Torre del Sol, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA MIMAR S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 8 / 8 ] **ACEPTACION DE COMPRAVENTA**

Inscrito el: miércoles, 21 julio 2010

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 julio 2010

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Aceptacion de Compraventa.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-11-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034762 certifico hasta el día 2022-11-09, la Ficha Registral Número: 10817.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 10817

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 8 4 8 5 2 U 4 H 4 5 D

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Ficha Registral-Bien inmueble

10826

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034762  
Certifico hasta el día 2022-11-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303042  
Fecha de Apertura: miércoles, 07 enero 2009  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: condominio Torre del Sol

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la Bodega III, del condominio Torre del Sol, ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes.

Bodega III.- Ubicada en la planta de sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados.

Cuyas medidas y linderos son las siguientes:

Por Arriba, lindera con el local 1 y área común.

Por Abajo, lindera con terreno del edificio.

Por el Norte, lindera con el estacionamiento 16 en 1.20 m.

Por el Sur, lindera con el estacionamiento 1 y con área común en 1.20 m.

Por el Este, lindera con las bodegas I y II en 1.60 m.

Por el Oeste, lindera con la bodega IV en 1.60 metros.

En consecuencia, la bodega III tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas (0,07%), sobre el solar y demás bienes comunes.

A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal numero 1163303042, AREAS: Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados, área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

**SOLVENCIA:** LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593 viernes, 08 marzo 2002	4849	4860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013 martes, 27 agosto 2002	18336	18344
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21 viernes, 01 octubre 2004	820	913
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33 viernes, 01 octubre 2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	RECTIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	30 miércoles, 15 diciembre 2004	1218	1225
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	985 martes, 19 abril 2005	13855	13900
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	915 miércoles, 25 marzo 2009	15339	15382
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA	1717 miércoles, 21 julio 2010	1	1

Ficha Registral-Bien Inmueble

10826

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034762  
Certifico hasta el día 2022-11-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303042  
Fecha de Apertura: miércoles, 07 enero 2009  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: condominio Torre del Sol

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la Bodega III, del condominio Torre del Sol, ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes.

Bodega III.- Ubicada en la planta de sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados.

Cuyas medidas y linderos son las siguientes:

Por Arriba, lindera con el local 1 y área común. ✓

Por Abajo, lindera con terreno del edificio. ✓

Por el Norte, lindera con el estacionamiento 16 en 1.20 m. ✓

Por el Sur, lindera con el estacionamiento 1 y con área común en 1.20 m. ✓

Por el Este, lindera con las bodegas I y II en 1.60 m. ✓

Por el Oeste, lindera con la bodega IV en 1.60 metros. ✓

En consecuencia, la bodega III, tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas (0,07%), sobre el solar y demás bienes comunes.

A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número 1163303042, AREAS . Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados, área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

**SOLVENCIA:** LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN ✓

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593 viernes, 08 marzo 2002	4849	4860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013 martes, 27 agosto 2002	18336	18344
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21 viernes, 01 octubre 2004	820	913
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33 viernes, 01 octubre 2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	RECTIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	30 miércoles, 15 diciembre 2004	1218	1225
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	985 martes, 19 abril 2005	13855	13900
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	915 miércoles, 25 marzo 2009 ✓	15339	15382
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA	1717 miércoles, 21 julio 2010 ✓	1	1



**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 marzo 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2002

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA GASWORLD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 2 / 8 ] DIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: martes, 27 agosto 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 agosto 2002

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES  
[ 3 / 8 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Número de Inscripción : 593  
Número de Repertorio: 1075

Folio Inicial: 4849  
Folio Final : 4860

Número de Inscripción : 2013  
Número de Repertorio: 3870

Folio Inicial: 18336  
Folio Final : 18344

Número de Inscripción : 21  
Número de Repertorio: 4472

Folio Inicial: 820  
Folio Final : 913

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 8 ] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Número de Inscripción : 33

Folio Inicial: 326

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4473

Folio Final : 331

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbascuillo de la Ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA



**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 5 / 8 ] RECTIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 diciembre 2004

Número de Inscripción : 30

Folio Inicial: 1218

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5795

Folio Final : 1225

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaria: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 diciembre 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

\*\*Rectificacion de Escrituras pública de Propiedad Horizontal, declara que es necesario rectificar como en efecto rectifica ciertos linderos y mensuras constantes en el Anexo C, a la escritura pública otorgada con fecha 27 de Septiembre del 2004, inscrita el 01 de Octubre del 2004, que se refería a linderos y dimensiones y alicuotas del Condominio TORRE DEL SOL.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	ZAMORA R FLERIDA CLEMENTINA	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 8 ] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: martes, 19 abril 2005

Número de Inscripción : 985

Folio Inicial: 13855

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 1830

Folio Final : 13900

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 marzo 2005

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

la Compañía Realnet S.A., a favor de la INMOBILIARIA MIMAR S.A Representada por la Sra. Edga Maritza Guillen Hidrovo en calidad de Presidente de la Compañía, y entrega de Obra que hace la Compañía Unifelsa S.A. a favor de esta ultima, del departamento 305 del condominio Torre del Sol, ubicado en la tercera planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres décimos cuadrados cuyos linderos y medidas son los siguientes : Departamento ubicado en la tercera planta alta compuesto de sala , comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado. Dormitorio y baño general . además cuenta con un ducto interior cuya área es de 0.42 m2. Formando parte del condominio Torre del sol se halla el Estacionamiento Treinta y Tres (33) ubicado en el sótano con un área neta de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. En Consecuencia , el estacionamiento 33 tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas ( 0.28) sobre el solar y demás bienes comunes . A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal N. 1163303033. AREAS, Área neta doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, area de terreno cuatro metros cuadrados treinta y

cuatro decímetros cuadrados , área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados , área total veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados Formando parte del condominio Torre del Sol, se halla la bodega III ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados. En consecuencia, la bodega III tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas , sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal numero 1163303042. AREAS . Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados , área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados , área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados Los representantes legales de la compañía UNIFELSA S.A: hacen formal entrega a EGDa Maritza Guillen Hidrovo , a nombre y representación de la INMOBILIARIA MOIMAR S.A de la construcción contratada ,mediante convenio privado celebrada entre las partes.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA MIMAR S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET SOCIEDAD ANONIMA		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 marzo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 enero 2008

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Por los derechos que representa de La Compañía Inmobiliaria Mimar S. A., el Ing. Miguel Teodoro Caicedo Cedeño, quien es representando segun poder especial que se adjunta por el Sr. Cristian Andrés Cevallos Santibañez, en su calidad de legítimos propietarios del inmueble venden a favor de la Sra. Olga Piedad Nuñez quien compra para su hija Consuelo del Rocio Montenegro Nuñez (casada), un bien inmueble descrito así: El Departamento numero 305, la Bodega III y el Estacionamiento Treinta y tres (33) del Condominio del Torre del Sol, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA MIMAR S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 8 / 8 ] ACEPTACION DE COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 julio 2010

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 julio 2010

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Aceptacion de Compraventa.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACEPTANTE	MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 10826

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 8 4 8 7 H N T G C K G



Ficha Registral-Bien Inmueble

10819

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034762  
Certifico hasta el día 2022-11-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303033  
Fecha de Apertura: miércoles, 07 enero 2009  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: condominio Torre del sol

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO  
Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Estacionamiento Treinta y Tres (33) del condominio Torre del sol ubicado en el sótano con un área neta de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.

Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes.

Estacionamiento ubicado en la planta de sótano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas:

Por Arriba, lindera con área común.

Por Abajo, lindera con terreno del edificio.

Por el Norte, lindera con área comunal de servicio de dos metros cincuenta centímetros.

Por el Sur, lindera con el área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros.

Por el Este, lindera con área común en cinco metros.

Por el Oeste, lindera con el estacionamiento treinta y cuatro en cinco metros.

En consecuencia, el estacionamiento 33 tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas ( 0.28%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal N. 1163303033-ÁREAS, Área neta doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, área total veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados.

**SOLVENCIA:** EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593 viernes, 08 marzo 2002	4849	4860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013 martes, 27 agosto 2002	18336	18344
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21 viernes, 01 octubre 2004	820	913
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33 viernes, 01 octubre 2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	RECTIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	30 miércoles, 15 diciembre 2004	1218	1225
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	985 martes, 19 abril 2005	13855	13900
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	915 miércoles, 25 marzo 2009	15339	15382
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA	1717 miércoles, 21 julio 2010	1	1

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 1 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 marzo 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2002

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Número de Inscripción : 593

Folio Inicial: 4849

Número de Repertorio: 1075

Folio Final : 4860

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA GASWORLD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 2 / 8 ] DIVISION DE TERRENO

Inscrito el: martes, 27 agosto 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 agosto 2002

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Número de Inscripción : 2013

Folio Inicial: 18336

Número de Repertorio: 3870

Folio Final : 18394



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**  
[ 3 / 8 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Número de Inscripción : 21

Folio Inicial: 820

Número de Repertorio: 4472

Folio Final : 913

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[4 / 8 ] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[5 / 8 ] RECTIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 diciembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SÉPTIMA

Cantón Notaria: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 diciembre 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

\*\*Rectificación de Escrituras pública de Propiedad Horizontal, declara que es necesario rectificar como en efecto rectifica ciertos linderos y mensuras constantes en el Anexo C, a la escritura pública otorgada con fecha 27 de Septiembre del 2004, inscrita el 01 de Octubre del 2004, que se refería a linderos y dimensiones y alicuotas del Condominio TORRE DEL SOL.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	ZAMORA R FLERIDA CLEMENTINA	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[6 / 8 ] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: martes, 19 abril 2005

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 marzo 2005

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

la Compañía Realnet S.A., a favor de la INMOBILIARIA MIMAR S.A Representada por la Sra. Edga Maritza Guillen Hidrovo en calidad de Presidente de la Compañía, y entrega de Obra que hace la Compañía Unifelsa S.A. a favor de esta última, del departamento 305 del condominio Torre del Sol, ubicado en la tercera planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados cuyos linderos y medidas son los siguientes : Departamento ubicado en la tercera planta alta compuesto de sala , comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado. Dormitorio y baño general . además cuenta con un ducto interior cuya área es de 0.42 m2. Formando parte del condominio Torre del sol se halla el Estacionamiento Treinta y Tres (33) ubicado en el sótano con un área neta de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. En Consecuencia , el estacionamiento 33 tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas ( 0.28) sobre el solar y demás bienes comunes , A la referida Unidad Inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal N. 1163303033. AREAS, Área neta doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados , área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados , área total veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados Formando parte del condominio Torre del Sol, se halla la bodega III ubicado en el sótano con un área neta de tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados. En consecuencia, la bodega III tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros siete centésimas , sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal numero 1163303042. AREAS . Área neta tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados , área de terreno un metro cuadrados ocho decímetros cuadrados , área común dos metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados Los representantes legales de la compañía UNIFELSA S.A: hacen formal entrega a EGDa Maritza Guillen Hidrovo , a nombre y representación de la INMOBILIARIA MOIMAR S.A de la construcción contratada , mediante convenio privado celebrada entre las partes.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA MIMAR S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPANIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA REALNET SOCIEDAD ANONIMA		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[7 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 marzo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Por los derechos que representa de La Compañía Inmobiliaria Mimar S. A., el Ing. Miguel Teodoro Caicedo Cedeño, quien se presenta según poder especial que se adjunta por el Sr. Cristian Andrés Cevallos Santibañez, en su calidad de legítimos propietarios del inmueble vendido a favor de la Sra. Olga Piedad Nuñez quien compra para su hija Consuelo del Rocio Montenegro Nuñez (casada), un bien inmueble descrito así: El Departamento número 305, la Bodega III y el Estacionamiento Treinta y tres (33) del Condominio del Torre del Sol de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA INMOBILIARIA MIMAR S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[8 / 8] ACEPTACION DE COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 julio 2010

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 julio 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aceptacion de Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1717

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 3984

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACEPTANTE	MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>8</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-11-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034762 certifico hasta el día 2022-11-09, la Ficha Registral Número: 10819.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

**Código Seguro de Verificación (CVS)**



2 7 8 4 8 6 B 9 I P B Q 4



Página 5/5- Ficha nro 10819

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 553807

Código Catastral 1-16-33-03-033 / Área 4.34 / Avalúo Comercial \$ 3955.21 / Dirección ED.TORRE DEL SOL EST.33 / Año 2022 / Control 587698 / N° Título 553807 / Fecha: 2022-07-04 15:42:03

Nombre o Razón Social: **MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCÍO**  
 Cédula o Ruc: 1708093008

Fecha de pago: 2022-07-04 15:34:06 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO  
 Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.11	0.00	0.11
MEJORAS 2013	0.54	0.00	0.54
MEJORAS 2014	0.56	0.00	0.56
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.04	0.00	0.04
MEJORAS 2017	0.81	0.00	0.81
MEJORAS 2018	1.23	0.00	1.23
MEJORAS 2019	0.07	0.00	0.07
MEJORAS 2020	1.72	0.00	1.72
MEJORAS 2021	0.49	0.00	0.49

**Notario**  
 Dr. Diego Chamorro  
 NOTARIA  
 TOTAL A PAGAR \$ 5.58  
 VALOR PAGADO \$ 5.58  
 SALDO \$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT764106120859

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**COMPROBANTE DE PAGO**

**Nº 553795**

Código Catastral: 1-16-33-03-042    Área: 1,98    Avalúo Comercial: \$ 1076,88    Dirección: ED.TORRE DEL SOL BODEGA III    Año: 2022    Control: 587693    Nº Título: 553795    Fecha: 2022-07-04 15:21:55

Nombre o Razón Social: **MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO**    Cedula o Ruc: 1708093008

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS**

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.03	0.00	0.03
MEJORAS 2013	0.15	0.00	0.15
MEJORAS 2014	0.15	0.00	0.15
MEJORAS 2016	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2017	0.22	0.00	0.22
MEJORAS 2018	0.33	0.00	0.33
MEJORAS 2019	0.02	0.00	0.02
MEJORAS 2020	0.46	0.00	0.46
MEJORAS 2021	0.13	0.00	0.13
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 1.50</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 1.5</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2022-07-04 15:19:44 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT764122585280



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**COMPROBANTE DE PAGO**

N° 553801

Código Catastral 1-16-33-03-092 Área 27.1 / Avenida Comercial \$ 54096 Dirección ED.TORRE DEL SOL DPTO.305 / Año 2022 Control 587697 N° Título 553801 2022-07-04 15:34:59

Nombre o Razón Social MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO / Cedula o Ruc 1708093008 /

Fecha de pago: 2022-07-04 15:33:45 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS**

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	18.93	1.89	20.82
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.52	0.00	1.52
MEJORAS 2013	7.74	0.00	7.74
MEJORAS 2014	7.99	0.00	7.99
MEJORAS 2015	0.08	0.00	0.08
MEJORAS 2016	0.54	0.00	0.54
MEJORAS 2017	10.12	0.00	10.12
MEJORAS 2018	15.34	0.00	15.34
MEJORAS 2019	0.86	0.00	0.86
MEJORAS 2020	21.55	0.00	21.55
MEJORAS 2021	6.73	0.00	6.73
TASA DE SEGURIDAD	13.52	0.00	13.52
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 106.81</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 106.81</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT764111612158

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 112022-079582

N° ELECTRÓNICO : 222875

Fecha: 2022-11-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16-33-03-092

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL DPTO.305

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 78.03 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 60.65 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 27.1 m<sup>2</sup>



**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1708093008	MONTENEGRO NUÑEZ -CONSUELO DEL ROCIO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 8,672.00

CONSTRUCCIÓN: 49,009.51

AVALÚO TOTAL: 57,681.51

SON: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 51/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1803781DSON4Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-11-15 11:02:56

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 112022-079531

Nº ELECTRÓNICO : 222869

Fecha: 2022-11-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16\*33-03-033

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL EST.33

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 12.5 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 9.72 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 4.34 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1708093008	MONTENEGRO NUÑEZ -CONSUELO DEL RÓCIO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,388.80

CONSTRUCCIÓN: 3,547.42

AVALÚO TOTAL: 4,936.22

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 22/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

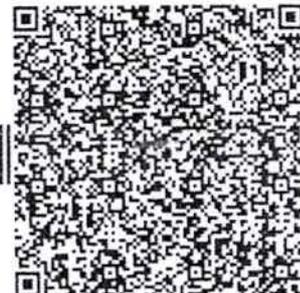
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



180327CVYRJTA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-11-14 16:12:11

# CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112022-079550

N° ELECTRÓNICO : 222870

Fecha: 2022-11-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-042

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL BODEGA III

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 3.12 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 2.42 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 1.08 m<sup>2</sup>

### PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1708093008	MONTENEGRO NUÑEZ -CONSUELO DEL ROCIO

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 345.60

CONSTRUCCIÓN: 1,957.94

AVALÚO TOTAL: 2,303.44

SON: DOS MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES 44/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



180346EERKVTA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-11-15 00:07:01

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

[portalcidadano@manta.gob.ec](mailto:portalcidadano@manta.gob.ec)

Calle 9 y Avenida 4ta

<https://manta.gob.ec>

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN  
FECHA DE APROBACIÓN: 21-11-2022  
N° CONTROL: RU-11202208038

PROPIETARIO: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO  
UBICACIÓN: ED. TORRE DEL SOL DPTO. 305 ✓  
C. CATASTRAL: 1163303092  
PARROQUIA: MANTA

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

**Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:  
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 5m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

\* Las franjas de protección definitivas deben rellenarse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**

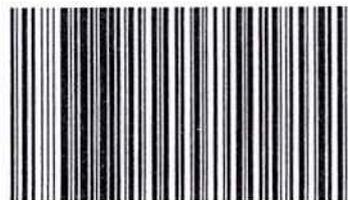
ÁREA NETA: 78.03 m2 ✓  
ÁREA COMUN: 60.65 m2 ✓  
ALÍCUOTA: 0.0176 % ✓  
ÁREA TOTAL: 138.68 m2 ✓

ALCALDÍA

**USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.  
Fecha de expiración: 31-12-2022.



1179903QNRKN6K

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 21-11-2022

Nº CONTROL: RU-11202208036

PROPIETARIO: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO  
UBICACIÓN: ED. TORRE DEL SOL EST. 33  
C. CATASTRAL: 1163303033  
PARROQUIA: MANTA



**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**  
**Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**  
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO: P-HORIZONTAL  
OCUPACIÓN DE SUELO: REGLAMENTO  
LOTE MIN: -  
FRENTE MIN: -  
N. PISOS: -  
ALTURA MÁXIMA: -  
COS: -  
CUS: -  
FRENTE: -  
LATERAL 1: -  
LATERAL 2: -  
POSTERIOR: -  
ENTRE BLOQUES: -

Cuadro No.16:  
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medios desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medios desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

\* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**

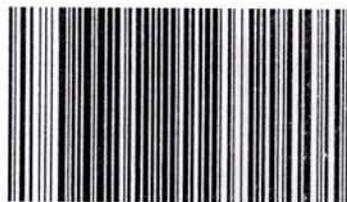
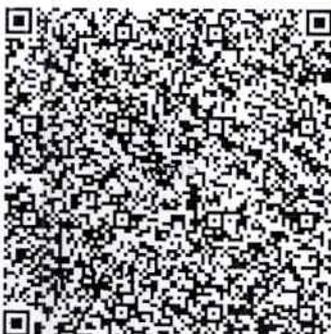
ÁREA NETA: 12.5 m<sup>2</sup> ✓  
ÁREA COMUN: 9.72 m<sup>2</sup> ✓  
ALÍCUOTA: 0.0028 % ✓  
ÁREA TOTAL: 22.22 m<sup>2</sup> ✓

**USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1179899PU0UE06N

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.  
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN  
FECHA DE APROBACIÓN: 21-11-2022  
N° CONTROL: RU-11202208037

PROPIETARIO: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO  
UBICACIÓN: ED. TORRE DEL SOL BODEGA III  
C. CATASTRAL: 1163303042  
PARROQUIA: MANTA

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

**Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**  
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:  
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

\* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

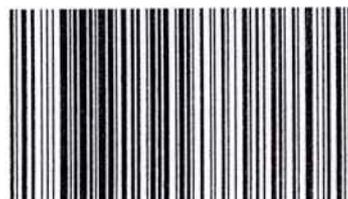
**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**  
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 3.12 m<sup>2</sup>  
ÁREA COMUN: 2.42 m<sup>2</sup>  
ALÍCUOTA: 0.0007 %  
ÁREA TOTAL: 5.54 m<sup>2</sup>

ALCALDÍA

**USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO**  
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.  
Fecha de expiración: 31-12-2022.



1179901RTHG80E

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.  
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

N° 122022-082473

Manta, martes 27 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-33-03-092, perteneciente a MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO con C.C. 1708093008, ubicada en ED.TORRE DEL SOL DPTO.305 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-33-03-033/avaluo \$4.936,22 ED.TORRE DEL SOL EST.33/, con clave catastral 1-16-33-03-042/avaluo \$2.303,44 ED.TORRE DEL SOL BODEGA III cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$57,681.51 CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 51/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$100,000.00 CIEN MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: jueves 26 enero 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



183286EKWXA4P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/104436**

**DE ALCABALAS**

Fecha: 22/12/2022

Por: 1,300.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 22/12/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Identificación: 1708093008

Teléfono: 0980925888

Correo: mariluri@hotmail.es

Adquiriente-Comprador: MORALES ZAMBRANO MARIO ROBERTO

Identificación: 1803541372

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-579564



**PREDIO:** Fecha adquisición: 25/03/2009

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-33-03-092

57,681.51

27.10

ED.TORREDELSOLDPTO.305

100,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	300.00	0.00	0.00	300.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,300.00</b>

Saldo a Pagar

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/104437**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 22/12/2022

Por: 160.73

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 22/12/2022

Contribuyente: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1708093008

Teléfono: 0980925888

Correo: mariluri@hotmail.es

Dirección: Calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club. Ed. Torres del Sol

Detalle:

Base Imponible: 50441.6



VE-679564



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Identificación: 1708093008

Teléfono: 0980925888

Correo: mariluri@hotmail.es

Adquiriente-Comprador: MORALES ZAMBRANO MARIO ROBERTO

Identificación: 1803541372

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 25/03/2009

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-33-03-092

57,681.51

27.10

ED.TORREDELSOLDPTO.305

100,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	160.73	0.00	0.00	160.73
<b>Total=&gt;</b>		<b>160.73</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>160.73</b>

**Saldo a Pagar**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	100,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	49,558.40
DIFERENCIA BRUTA	50,441.60
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	50,441.60
AÑOS TRANSCURRIDOS	34,468.43
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	15,973.17
IMP. CAUSADO	159.73
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>160.73</b>

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/104438**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 22/12/2022

Por: 5.19

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 22/12/2022

Contribuyente: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1708093008

Teléfono: 0980925888

Correo: mariluri@hotmail.es

Dirección: Calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club. Ed. Torres del Sol

Detalle:

Base Imponible: 1762.21

VE-779564



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Identificación: 1708093008

Teléfono: 0980925888

Correo: mariluri@hotmail.es

Adquiriente-Comprador: MORALES ZAMBRANO MARIO ROBERTO

Identificación: 1803541372

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 25/03/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-33-03-033	57,681.51	4.34	ED.TORREDELSOLEST.33	100,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	5.19	0.00	0.00	5.19
<b>Total=&gt;</b>		<b>5.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5.19</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	4,936.22
PRECIO DE ADQUISICIÓN	3,174.01
DIFERENCIA BRUTA	1,762.21
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	1,762.21
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,204.18
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	558.03
IMP. CAUSADO	4.19
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>5.19</b>

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/104439**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 22/12/2022

Por: 4.37

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 22/12/2022

Contribuyente: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1708093008

Teléfono: 0980925888

Correo: mariluri@hotmail.es

Dirección: Calle sin nombre, barrio Umiña Tenis Club. Ed. Torres del Sol

Detalle:

Base Imponible: 1420.96

VE-879564



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO

Identificación: 1708093008

Teléfono: 0980925888

Correo: mariluri@hotmail.es

Adquiriente-Comprador: MORALES ZAMBRANO MARIO ROBERTO

Identificación: 1803541372

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 25/03/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-33-03-042	57,681.51	1.08	ED.TORREDELSOLBODEGAIII	100,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4.37	0.00	0.00	4.37
<b>Total=&gt;</b>		<b>4.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4.37</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	2,303.44
PRECIO DE ADQUISICIÓN	882.48
DIFERENCIA BRUTA	1,420.96
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	1,420.96
AÑOS TRANSCURRIDOS	970.99
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	449.97
IMP. CAUSADO	3.37
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>4.37</b>

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
122428	2022/12/21 14:13	21/12/2022 02:13:00p. m.	794549	2022/12/21
A FAVOR DE MONTENEGRO NUÑEZ CONSUELO DEL ROCIO C.I.: 1708093008				

CERTIFICADO N° 9359

## MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
	3.00	

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2023/01/20

SUBTOTAL 1	3.00
SUBTOTAL 2	3.00

MELENDEZ MERO ANA MATILDE  
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

USD 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL



BanEcuador B.P.  
 27/09/2022 12:10:51 p.m. OK  
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE  
 MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIEN  
 TE  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 1365136742  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6 MANTA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57
SUJETO A VERIFICACION	

 BanEcuador

2. SEP 2022

BanEcuador B.P.  
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 4  
 AGENCIA CANTONAL  
 MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 No. Fac.: 056-602-000000615  
 Fecha: 27/09/2022 12:11:10 p.m.

No. Autorización:  
 2709202201176818352000120566020000006152022121114

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
 ID : 9999999999999999  
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

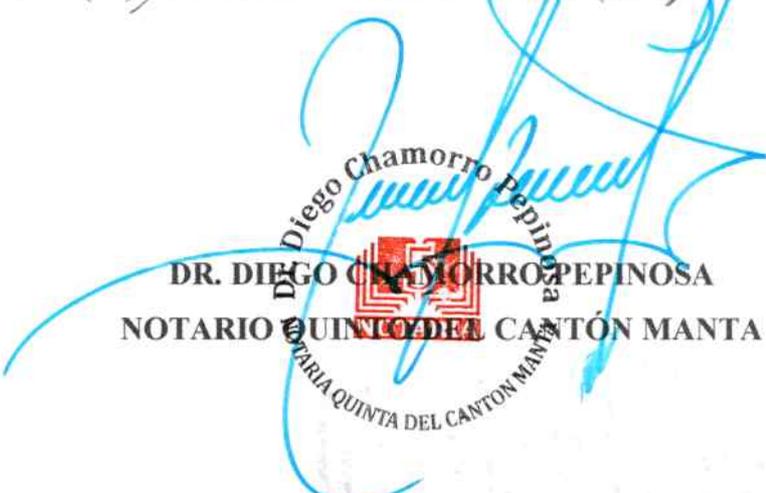
\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador

27 SEP 2022

CAJA 4  
 AGENCIA CANTONAL  
 MANTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga CONSUELO DEL ROCIO MONTENEGRO NUÑEZ Y JOSEPH PAUL REINER a favor de MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga MARIO ROBERTO MORALES ZAMBRANO a favor de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA; firmada y sellada en Manta, al veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidos (2022).

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO